



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

PRESIDENTE
D. José Francisco Salado Escaño (Vicepresidente 1º)
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
1. D ^a Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 2ª)
2. D ^a M ^a Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3ª)
3. D. José Alberto Armijo Navas
4. D ^a Marina Bravo Casero
5. D ^a M ^a Pilar Fernández Figares Estévez
6. D. Francisco Javier Oblaré Torres
INTERVENTOR GENERAL
D. Diego Aguilar Piñero (Interventor Adjunto)
SECRETARIA GENERAL
D ^a Alicia E. García Avilés
No asisten y justifican su ausencia
1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. D. José Ramón del Cid Santaella
3. D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
4. D. Jacobo Florido Gómez
DIPUTADOS ASISTENTES INVITADOS
1. D ^a Lourdes Burgos Rosa
2. D. Victor Manuel González García
3. D. Felix Francisco Lozano Narvaez

ACTA número 3/2018 de la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el 24 de enero de 2018

Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

A las trece horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Juntas de la Diputación Provincial, en primera convocatoria.

Por la Presidencia, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la Junta de Gobierno, se declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos

habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRELIMINAR:

a) Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 29 de diciembre de 2017 (**Acta 45/2017**).

b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

0.- AREA DE PRESIDENCIA.-

0.1.- Presidencia.-

No presenta expedientes

0.2.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia, Comunicación Corporativa, y Relaciones Institucionales.-

No presenta expedientes

1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-

1.1.- Delegación de Economía y Hacienda.-

1.1.1.- Adjudicación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada del contrato del "Mantenimiento y conservación de jardines en diversos centros e inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga". Serv. 034/2017.

1.1.2.- Declarar desierta la licitación convocada por esta Diputación para la

contratación del “Servicio de implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) en Ayuntamientos de la Provincia. Serv. 029/2017

1.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-

1.2.1.- Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Componedor/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal.

1.2.2.- Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros,, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Operario/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal.

1.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

1.3.1.- Aprobación de proyecto “Instalación, mejora y eficiencia energética del alumbrado público: cambio de luminarias de mercurio a led” (POS-AP 14/17) en Salares (incluido en el Programa de Obras de Alumbrado Público Obras y Suministros 2017 con financiación de 2018) y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por contrata.

1.3.2.- Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuengirola, declarar la procedencia del reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora e inicio de expediente de reintegro correspondiente a la subvención

concedida a la Entidad Local para la ejecución de la actuación “Remodelación integral de la C/ Lamo de Espinosa “ (Sub-55/12)

1.3.3.- Estimación de alegaciones del Ayuntamiento de Benadalid al acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017 al punto 1.4.1. relativo a “Aprobación justificantes de obras presentados por el Ayuntamiento de Benadalid en relación a la obra “Pavimentación y adecuación puente romano” (PEIE-U-9/13) e inicio de expediente de reintegro”, resolución del expediente de reintegro y aprobación total de la certificación número 10.

1.3.4.- Ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 3017/2017, sobre Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Yunquera correspondiente a la actuación “Plaza Pública en calle Rubita” (SUB-25/2012).

1.4.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-

No presenta expedientes

1.5.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-

No presenta expedientes

1.6.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-

1.6.1.- Ratificación del Decreto núm. 3807/2017, sobre Contratación de los trabajadores para la ejecución del Proyecto “Obras de Conservación en Centros de la Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia de Málaga”, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2017-empleo Estable). Proyecto de Gasto 2017/2/2143/5. Expte. SEPE 29/067/2017/2/D/3.

2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.-

2.1.1.- Aprobación de las Bases reguladoras y de la convocatoria para la concesión de Reconocidas 2018.

2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.-

2.2.1.- Aprobación parcial de justificantes por menor importe de la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria e ingreso voluntario de parte de los intereses de demora e iniciar expediente de intereses de demora por cantidad ingresada de menos correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, para la realización del proyecto “Entorno del Centro de Mayores de Alhaurín el Grande”. Expte. 2013DS/004.

2.2.2.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 /03/2017, adoptado bajo el punto núm. 2.2.1 de su orden del día y a la vez se aprueban justificantes de la subvención concedida a la Fundación Vicente Ferrer, para la realización del proyecto “Acceso a una vivienda digna para 24 familias dólits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India. Exp. 2012CI/CO01.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-

No presenta expedientes

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-

No presenta expedientes

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-

2.5.1.- Resolución de aceptación de renuncia de la Sra. Martín Lozano a la subvención concedida en la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016.

2.6.- Delegación de Cultura.-

No presenta expedientes

2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-

2.7.1.-Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda, resolver el expediente de reintegro y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpea, para el programa “Actividades Juveniles”, aprobada como resultado de la Concertación 2016. (A.P. 24/02/2016, p. núm. 5.8).

2.7.2.- Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda, resolver el expediente de reintegro parcial y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, con relación a la subvención concedida para el programa “Estrategias de Educación y Prevención: Conferencias a cargo de distintos ponentes y gastos de material de imprenta”, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2014, al punto 14.5.

PRELIMINAR:

a) Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 29 de diciembre de 2017 (**Acta 45/2017**).

La Junta de Gobierno previo conocimiento de su contenido, por unanimidad acordó aprobar el Acta correspondiente a la sesión que se indica:

Fecha de la sesión	Acta número
29 de diciembre de 2017	45/2017

b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

PRELIMINAR:

a) Aprobación si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 29 de diciembre de 2017 (**Acta 45/2017**).

b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

0.- AREA DE PRESIDENCIA.-

0.1.- Presidencia.-

No presenta expedientes

0.2.- Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia, Comunicación Corporativa, y Relaciones Institucionales.-

No presenta expedientes

1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-

1.1.- Delegación de Economía y Hacienda.-

Punto núm. 1.1.1.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Economía y Hacienda.- Adjudicación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada del contrato del “Mantenimiento y conservación de jardines en diversos centros e inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga”. Serv. 034/2017.

Por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, en escrito de fecha 29 de diciembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Adjudicación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada del contrato del “Mantenimiento y conservación de jardines en diversos centros e inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga”. Serv. 034/2017*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno, referente a: Adjudicación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada del contrato del “Mantenimiento y conservación de jardines en diversos centros e inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga”, Serv. 034/2017.

Mediante anuncio publicado en el B.O.P nº 172 de 7 de septiembre de 2017, se convocó consulta para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, del contrato de “Mantenimiento y conservación de jardines en diversos centros e inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga”, Serv. 034/2017, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado mediante Decreto de la Presidencia nº 2509/2017, de fecha 25 de agosto, con un presupuesto máximo de 161.033,90 €, I.V.A. de 33.817,12 €, siendo el importe total d 194.851,02 €, cuyo objeto se encuentra dividido por los siguientes lotes:

Lotes		Importe	I.V.A.	Total
1	Málaga Capital	129.304,00 €	27.153,84 €	156.457,84 €
2	Antequera	31.729,90 €	6.663,28 €	38.393,18 €

A la vista de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas los días 2, 4 y 24 de octubre de 2017, la clasificación de las ofertas realizada por dicho órgano, y habiéndose presentado por la empresa cuya oferta ha sido la más ventajosa económicamente, la documentación requerida y constituida la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151, 160 y 161 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la vista del retraso en el comienzo de la ejecución, procede el reajuste de las anualidades, en base al artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y atendiendo a la distribución de competencias efectuadas mediante Decreto nº 1961/2016 de fecha 27 de junio, la Diputada que suscribe, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Quedar enterada de las ofertas presentadas y admitidas que han sido las siguientes:

Nº	Empresa	Lote 1	Lote 2	Bolsa Económica
1.-	Fomento de Construcciones y Contratas S.A.	110.774,00 €	No presenta	4.484,00 €
2.-	Althenia S.L.	93.098,88 €	No presenta	4.235,00 €
3.- UTE	D.J.P.E. Mediterraneum S.L. Sacrog 85 S.L.	115.651,00 €	29.325,00 €	2.110,00 €
4.-	Eulen S.A.	98.064,15 €	24.063,96 €	6.000,00 €
5.-	Novaplant Sur S.L.U.	71.980,00 €	17.660,00 €	7.200,00 €
6.-	Inttersa, Proyectos y Ejecuciones S.L.	96.978,00 €	23.797,43 €	No presentan
7.-	Jarcco Desarrollo Sostenible S.L.	94.391,92 €	23.162,83 €	9.030,00 €
8.-	Obras y Servicios Marca S.L.	108.841,27 €	27.710,32 €	5.500,00 €
9.-	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	117.847,67 €	28.918,63 €	4.840,00 €

b) Que una vez examinadas las ofertas admitidas a la licitación, se comprueba que las proposición económica presentada por la empresa NOVAPLANT SUR S.L.U, debe tener la consideración de desproporcionada o anormalmente baja, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Presentada dentro de plazo la documentación complementaria exigida y sometida a informe del Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento, como responsable del contrato, del cual se da traslado a continuación, la Mesa de Contratación considera que no ha sido suficientemente justificada la oferta presentada:

“En contestación a la solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de octubre de 2017 en relación a la oferta presentada al procedimiento abierto convocado por la Corporación para la contratación de “Mantenimiento y Conservación de jardines en diversos centros de la Diputación de Málaga”, Expte. Serv. 034/2017, por la empresa NOVAPLANT SUR S.L.U. la cuál incurre en el supuesto de oferta desproporcionada o anormalmente baja, le informo que NOVAPLANT SUR S.L.U. justifica los costes para ejecutar el servicio de los dos LOTES de forma conjunta.

A continuación se informa en relación a cada uno de los puntos a justificar según requerimiento realizado a la misma:

1.-Costes de personal asignado al contrato y apoyos:

La empresa NOVAPLANT SUR S.L.U. informa de la condición de Centro Especial de Empleo y por tanto de las condiciones y ventajas extraordinarias que esto supone en la reducción de los gastos que supone la contratación y costes salariales del personal asignado al contrato, así pues en los cálculos realizados se prevé el despido e indemnización del personal existente con condiciones de subrogación y la nueva contratación de personal para la integración de personas con alguna limitación física para el desempeño de alguna actividad en concreto, pero que sea plenamente capaz y compatible con el ejercicio de la actividad.

En la justificación de los gastos se prevé la contratación de 2 Oficiales de primera de jardinería, 2 Oficiales de segunda y un Oficial jardinero durante un periodo de 4 meses para la sustitución de vacaciones. Las labores de poda y aplicación de fitosanitarios las asumen los oficiales de primera respectivamente.

En relación a las necesidades indicadas en Anexo nº 4: pliego de prescripciones técnicas del Expte. Serv. 034/2017 se informa:

- 1.1 No se detalla adecuadamente que personal será asignado a cada uno de los LOTES y de qué forma se cubrirán las tareas requeridas según pliego.*
- 1.2 No se prevé el personal de apoyo necesario para tareas diarias y/o puntuales de limpieza, desbroce y ayudas a tener en cuenta durante la duración del contrato.*
- 1.3 No se prevé el personal de jardinería necesario durante un periodo de un mes en el Centro Cívico según apartado 6 del Anexo nº 4.*
- 1.4 Se prevé que el mismo personal indicado anteriormente realice las labores de poda y tratamiento fitosanitarios, siendo este volumen de trabajo claramente excesivo e inasumible para el mismo.*
- 1.5 No se prevé personal conductor para camiones para retirada de residuos y restos vegetales a vertedero.*
- 1.6 No se prevé operadores de grúa para tratamientos fitosanitarios y podas en altura.*

2.Costes para la dotación de vehículos, maquinaria, herramientas y elementos auxiliares (escaleras, andamios...), así como los gastos de uniformidad, medios de comunicación, equipos de protección individual y colectiva.

La empresa NOVAPLANT SUR S.L.U. presenta detalle de los medios a aportar al contrato y justifica los costes de los mismos como de nueva adquisición así como un plan de amortización. Se refleja que estos costes serían menores en el caso de su adquisición de maquinaria de ocasión.

La dotación de maquinaria, herramientas y elementos auxiliares que se realiza se justifica para en el conjunto de los dos LOTES, y por tanto NOVAPLANT SUR S.L.U. prevé que las mismas se compartan para ambos servicios, con la logística que esto conlleva y los perjuicios que genera en la ejecución de las tareas.

Por tanto, se estima que la dotación justificada es deficitaria, dado que el servicio que se presta para cada uno de los LOTES requiere de la dotación de cierta maquinaria y herramientas de forma independiente a cada LOTE con objeto de dotarlos de disponibilidad, autonomía y flexibilidad en la ejecución de los mismos.

No se prevé el material de uniformidad y equipos de protección individual del personal de apoyo.

3.Relación detallada con desglose y justificación de costes para el suministro de combustibles, productos (abonos, herbicidas,...), fungibles.

La empresa NOVAPLANT SUR S.L.U. justifica mediante cuadro presupuestario los gastos de combustible en vehículos, así como los gastos previstos en herbicidas, insecticidas, fungicidas, abonos orgánicos y abonos minerales durante la anualidad.

Sin embargo se detecta que NOVAPLANT SUR S.L.U. no ha previsto los gastos de combustible para la maquinaria, ni los gastos de mantenimiento correctivo de las instalaciones de riego por motivos de desgaste o avería.

4. Estudio detallado con desglose y justificación de costes para los TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS: mano de obra adecuadamente cualificada, productos correspondientes y medios auxiliares.

NOVAPLANT SUR S.L.U. no presenta un estudio detallado ni cálculo riguroso de costes de los tratamientos fitosanitarios a realizar, siendo de especial importancia los tratamientos de palmeras, pinos, cipreses, ficus y árboles en general que se encuentren en los centros indicados en el apartado 4 del Anexo nº 4.

5. Estudio detallado con desglose y justificación de costes para PODAS de todos los arboles de gran porte y altura objeto del contrato: mano de obra adecuadamente cualificada, productos correspondientes y medios auxiliares.

NOVAPLANT SUR S.L.U. no presenta un estudio detallado ni cálculo riguroso de costes de las podas a realizar en arboles de gran porte y altura (ficus, palmeras, eucaliptos...), debiéndose realizar al menos una poda intensiva o de mantenimiento, dependiendo de la necesidad, cada dos años.

Visto lo anterior informo negativamente a la justificación presentada por NOVAPLANT SUR S.L.U. dado que el servicio ofertado tiene riesgos muy elevados de que no responden a las necesidades del Expte Serv. 034/2017: “Mantenimiento y Conservación de jardines en diversos centros de la Diputación de Málaga” y PROPONGO a la Mesa de Contratación que la misma sea desestimada.

Lo que se informa a los efectos correspondientes,

MALAGA, 16 de octubre de 2017”

c) Que la clasificación de las ofertas es la siguiente, según informe emitido por la Unidad de Mantenimiento y Conservación y aprobado por unanimidad por la Mesa de Contratación, en su reunión del 24 de octubre de 2017, del cual se da traslado literalmente:

“En referencia a las ofertas presentadas al procedimiento abierto para la contratación del servicio de “Mantenimiento y conservación de jardines en diversos centros e inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga” Expte. Serv. 034/2017 LOTE 1 y LOTE 2, se informa que estudiada la documentación presentada y desestimada la oferta presentada por NOVAPLANT SUR S.L.U. se pasa a relacionar las puntuaciones obtenidas según los criterios de valoración del Anexo nº 3:

LOTE 1. MÁLAGA CAPITAL

EMPRESA	Proposición Económica	Puntos	Mejoras	Puntos	Total
Fomento de Construcciones y Contratas S.A..	110.774,00 €	8,40	4.484,00 €	0,50	8,90
Athenia S.L.	93.098,88 €	10,00	4.235,00 €	0,47	10,47
D.J.P.E. Mediterraneum –Sacrog 85 S.L..	115.651,00 €	8,05	2.110,00 €	0,23	8,28
Eulen S.A.	98.064,15 €	9,49	6.000,00 €	0,66	10,16
INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones S.L..	96.978,00 €	9,60	0,00 €	0,00	9,60
JARCCO, Desarrollo Sostenible S.L.	94.391,92 €	9,86	9.030,00 €	1,00	10,86
Obras y Servicios Marcas S.L.	108.841,27 €	8,55	5.500,00 €	0,61	9,16
Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	117.847,67 €	7,90	4.840,00 €	0,54	8,44

LOTE 2. ANTEQUERA

EMPRESA	Proposición Económica	Puntos	Mejoras	Puntos	Total
D.J.P.E. Mediterraneum –Sacrog 85 S.L..	29.325,00 €	7,90	2.110,00 €	0,23	8,13
Eulen S.A.	24.063,96 €	9,63	6.000,00 €	0,66	10,29
INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones S.L..	23.797,43 €	9,73	0,00 €	0,00	9,73
JARCCO, Desarrollo Sostenible S.L.	23.162,83 €	10,00	9.030,00 €	1,00	11,00
Obras y Servicios Marcas S.L.	27.710,32 €	8,36	5.500,00 €	0,61	8,97
Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	28.918,63 €	8,01	4.840,00 €	0,54	8,55

Siendo la mejor oferta en el LOTE 1 y LOTE 2 la del licitador JARCCO, DESARROLLO SOSTENIBLE S.L. y dado que cumple con los requisitos técnicos solicitados, PROPONGO a la misma a los efectos que correspondan en orden a su adjudicación.

Lo que se informa a los efectos correspondientes.
MALAGA, 16 de octubre de 2017”

d) Que tras la propuesta efectuada por la Unidad de Mantenimiento y Conservación y los informes emitidos por el citado servicio de fechas 14 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, respecto a la documentación solicitada a la empresa clasificada, JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE S.L., se acuerda la exclusión de la misma, dado que no cumple con los medios de acreditación de concreción de solvencia exigidos en el punto 2.5 del Anexo nº 2 del Pliego de Cláusulas que rige el procedimiento, para ambos lotes:

- En relación al lote 1 (Málaga Capital):

- Acreditan la contratación de 2 Oficiales Jardineros y 1 Encargado (Trabajadores en epígrafe 8 de categoría profesional (Oficiales de primera y segunda) sin embargo en Pliego de Prescripciones Técnicas (punto 2.5) se exige la disposición de 4 oficiales Jardineros. Posteriormente, tras el requerimiento efectuado por la Secretaria de la Mesa de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, aportan contratos de trabajo temporal de 2 Oficiales incluidos en el grupo profesional de Oficiales, Jardineros. Se observa que dichos contratos tiene una duración indicada hasta “fin contrata”. No se aporta ni se justifica que los mismos sigan vigentes.
- Se acredita UN vehículo marca IVECO con matricula 4058 FZZ (no se detalla especificaciones o modelo), sin embargo en Pliego de Prescripciones Técnicas (punto 2.5) se exige la disposición de al menos de DOS vehículos tipo furgón de capacidad de carga de 17 m³ para herramientas y materiales, independientemente de los vehículos que se deben aportar al contrato. Posteriormente, tras el requerimiento efectuado por la Secretaria de la Mesa de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, aportan documentación relativa a una serie de vehículos, cuya titularidad o propiedad es diferente a la empresa licitadora. No aportándose contratos de alquiler o equivalente que demuestre o justifique la vinculación:

- En relación al lote 2 (Antequera):

- Se acredita UN vehículo marca IVECO con matricula 4058 FZZ. Se debe detallar especificaciones o modelo para verificar el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas (punto 2.5) en referencia a que el mismo sea un vehículo tipo furgón de capacidad de carga de 17 m³ para herramientas y materiales, independientemente de los vehículos que se deben aportar al contrato. La documentación presentada es la misma a la aportada para la justificación del LOTE 1, tras el requerimiento efectuado por la Secretaria de la Mesa de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2017.

e) Proceder, en consecuencia a la cancelación de la garantía definitiva constituida por JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE S.L., C.IF. B9163195, por importe total de 5.877,74 € (para ambos lotes) según carta de pago nº 320170008913 de fecha 7 de noviembre de 2017.

f) Que a la vista de las actuaciones practicadas, procede clasificar las ofertas presentadas según se detalla a continuación:

Lote 1 (Málaga Capital)

Empresa	Proposición Económica	Puntos	Mejoras	Puntos	Total
Athenia S.L.	93.098,88 €	10,00	4.235,00 €	0,47	10,47
Eulen S.A.	98.064,15 €	9,49	6.000,00 €	0,66	10,16
INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones S.L.	96.978,00 €	9,60	0,00 €	0,00	9,60
Obras y Servicios Marcas S.L.	108.841,27 €	8,55	5.500,00 €	0,61	9,16
Fomento de Construcciones y Contratas S.A..	110.774,00 €	8,40	4.484,00 €	0,50	8,90
Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	117.847,67 €	7,90	4.840,00 €	0,54	8,44
D.J.P.E. Mediterraneo –Sacrog 85 S.L..	115.651,00 €	8,05	2.110,00 €	0,23	8,28

Lote 2 (Antequera)

Empresa	Proposición Económica	Puntos	Mejoras	Puntos	Total
Eulen S.A.	24.063,96 €	9,63	6.000,00 €	0,66	10,29
INTTERSA, Proyectos y Ejecuciones S.L..	23.797,43 €	9,73	0,00 €	0,00	9,73
Obras y Servicios Marcas S.L.	27.710,32 €	8,36	5.500,00 €	0,61	8,97
Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	28.918,63 €	8,01	4.840,00 €	0,54	8,55
D.J.P.E. Mediterraneo –Sacrog 85 S.L.	29.325,00 €	7,90	2.110,00 €	0,23	8,13

g) Adjudicar a ALTHENIA S.L., C.I.F. B92445493, la realización del “Mantenimiento y conservación de jardines en diversos centros e inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga”, Serv. 034/2017, para el lote 1 (Málaga Capital), por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación y las actuaciones realizadas en la siguiente cantidad:

Lote	Denominación	Importe	I.V.A.	Total
1	Málaga Capital	93.098,88 €	19.550,76 €	112.649,64 €

Mejoras: 4.235,00 € (I.V.A no incluido).

h) Adjudicar a EULEN S.L., C.I.F.: A28517308, la realización del “Mantenimiento y conservación de jardines en diversos centros e inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga”, Serv. 034/2017, para el lote 2 (Antequera), por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación y las actuaciones realizadas en la siguiente cantidad:

Lote	Denominación	Importe	I.V.A.	Total
2	Antequera	24.063,96 €	5.053,43 €	29.117,39 €

Mejoras: 6.000,00 € (I.V.A no incluido).

Mejoras: Bolsa económica utilizable indistintamente según necesidades de la Diputación Provincial de Málaga. Dicha bolsa se utilizara atendiendo a las valoraciones unitarias indicadas a continuación, por importe de 6.000,00 €, entendiéndose que la mejora económica ofertada por el licitador a los dos lotes, lo es para cada uno de ellos, al atenerse al modelo del anexo nº 6 de proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

i) Los importes ofertados como mejoras para ambos lotes, se utilizaran atendiendo a las valoraciones unitarias indicadas a continuación:

	Precio IVA incluido
Plantas aromáticas y/o similares,... de 0,5 m. de altura, suministradas en contenedor y plantación, incluso apertura de la misma con los medios necesarios, suministro y colocación de riego, abonado, formación de rigola y primer riego.	2,5 €/ud.
Formación de césped de gramíneas por siembra de esquejes comprendiendo el desbroce, perfilado y fresado del terreno, distribución de fertilizante complejo NPK-Mg-M.O. y primer riego	2,80 €/m2
Plantación de arbustos variados de hoja perenne: Hibiscus, Cassia, Nerium, Callistemon, etc.. , suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,6x0,6x0,6 m., incluso apertura del mismo con los medios indicados, abonado, formación de alcorque y primer riego	4,5 €/ud.
Suministro e instalación de aspersor RAINBIRD 5000 PLUS con diversas boquillas para diferentes coberturas, incluso apertura de zanja e instalación de tramo de tubería para conexionado a la red existente.	24 €/ud.
Suministro e instalación de difusor RAINBIRD con diversas boquillas para diferentes coberturas, incluso apertura de zanja e instalación de tramo de tubería para conexionado a la red existente.	15 €/ud.
Suministro e instalación de electroválvula en diversos diámetros.	35 €/ud.
Suministro e instalación de programador Modelo Irritrol Dc4 o similar de características DC 9v para intemperie, 4 estaciones, 2 programas independientes, Pila alcalina de 9V.Máxima salida de corriente: 12V, Funciona con solenoide latch 9V, de 2 hilos, 2 ó 3 vías, Electrovalvula de 1", Solenoide 9 V DCL	90 €/ud.

j) El plazo de ejecución será de un año desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga,

k) Imputar el gasto que se ocasione según la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe lote 1	Importe lote 2	Total
2018	1214/9331/21200	93.874,70 €	24.264,49 €	118.139,19 €
2019	1214/9331/21200	18.774,94 €	4.852,90 €	23.627,84 €

l) Requerir a los adjudicatarios para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

m) Comunicar a Intervención, Unidad de Mantenimiento y Conservación, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el correspondiente informe favorable de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.1.2.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Economía y Hacienda.- Declarar desierta la licitación convocada por esta Diputación para la contratación del “Servicio de implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) en Ayuntamientos de la Provincia. Serv. 029/2017.

Por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, en escrito de fecha 8 de enero de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a, *Declarar desierta la licitación convocada por esta Diputación para la contratación del “Servicio de implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) en Ayuntamientos de la Provincia. Serv. 029/2017*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno, referente a: Declarar desierta la licitación convocada por esta Diputación para la contratación del “Servicio de implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) en Ayuntamientos de la Provincia”, Serv. 029/2017.

Con fecha 4 de diciembre de 2017 se publicó en el B.O.P. anuncio relativo a la convocatoria para la contratación del “Servicio de implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) en Ayuntamientos de la Provincia”, Serv. 029/2017, por procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, cuyos Pliegos fueron aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2017, punto 1.1.2., de su Orden del día.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el pasado día 12 de diciembre de 2017, no ha concurrido, ninguna oferta, según consta en el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 22 de diciembre de 2017, por lo que procede la declaración de desierta de la referida licitación en virtud de lo dispuesto en el Artº. 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anteriormente expuesto y atendiendo a la distribución de competencias efectuadas mediante Decreto nº 1961/2016 de fecha 27 de junio, quien suscribe, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

- a) Declarar desierta la convocatoria del procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de implantación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) en Ayuntamientos de la Provincia” Serv. 029/2017, al no haber concurrido ninguna oferta a la licitación.
- b) Anular la autorización del gasto imputado a la aplicación presupuestaria 1613/4923/46201, mediante documento contable con número de operación previa 920170009518 de fecha 13 de noviembre de 2017, por importe de 37.183,30 € (I.V.A incluido).
- c) Comunicar a Intervención, Servicio de Nuevas Tecnologías y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figuran, informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, documento del Interventor General en el que manifiesta la imposibilidad, al día de la fecha, de proceder a la anulación de la operación contable registrada en el pasado Ejercicio de 2017 y nuevo informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio en el que manifiesta que “ a la vista del informe emitido por la Intervención General... que no existe inconveniente legal en que, se proceda a la aprobación de la propuesta de la Diputada Delegada arriba indicada, dado que el expediente debe continuar con su tramitación hasta dar por concluido el mismo”.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

1.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-

Punto núm. 1.2.1.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Componedor/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 16 de enero de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa al *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Componedor/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES.

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Componedor/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria por las que se regirán diversos procesos selectivos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para la constitución o ampliación de Bolsas de Empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a, o para su contratación como personal laboral temporal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 16 de octubre de 2017, siendo uno de los procesos la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Componedor/a, correspondiente al grupo de clasificación C, subgrupo C2, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de posibles alegaciones (desde el 22 al 27 de diciembre de 2017, ambos incluidos); en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34, 35 y 92 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, art. 20 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Componedor/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal:

Componedor/a
(Sistema general)

- Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
AGUILAR	HIDALGO	CARMEN MARIA
AGUILAR	NARANJO	FRANCISCO JAVIER
ALCOHOLADO	GOMEZ	MANUEL
ALONSO	JEREZ	OSCAR
ALONSO	MORALES	HERMOGENES
ALVAREZ	LOPEZ	EVA MARIA
ALVAREZ	MENA	MARCOS
ALVAREZ	PEREZ	BERNARDO
ALVAREZ	ROJO	ANTONIO
ANDRADE	HERRERA	BELEN
APARICIO	BLANQUEZ	MARIA DOLORES
APARICIO	RUIZ DE CASTAÑEDA	ALMUDENA
ARANDA	ROMERO	JUAN JESUS
ARANDA	ROMERO	MARIA TERESA
ARIZA	JURADO	JOSE ALBERTO
ARRIBAS	GARCIA	MANUEL ALBERTO
ASTORGA	TOLEDO	JOSE MIGUEL
BAENA	JIMENEZ	MANUEL
BALLESTEROS	DE LA CRUZ	ANA MARIA
BEDOYA	GONZALEZ	CARMEN
BELKHIRI		MOHAMMED
BELTRAN	FLORIDO	JUAN CARLOS
BENAVIDES	CACERES	DANIEL
BENITEZ	ALBA	MANUEL JESUS
BENITEZ	JIMENEZ	ANTONIA MARIA
BERLANGA	GONGORA	JOSE JOAQUIN
BERMUDEZ	RODRIGUEZ	CARMEN
BORREGO	RODRIGUEZ	PEDRO
BRAVO	GALLARDO	FRANCISCO JAVIER
BRAVO	SALAZAR	ANA MARIA
BUENO	TRIGO	JUAN ANGEL
BUSTAMANTE	BUIL	VERONICA
CALVENTE	HERRERA	CARLOS JAVIER
CALVO	GUERRERO	MARIA JESUS
CANO	VELA	MARINA
CAÑIZAL	SERRANO	PAULA
CARDENAS	GARRIDO	JOSEFA
CARO	RIOS	CARLOS RUBEN
CASTELLANO	MORILLO	CARMEN VICTORIA
CASTILLO	SANCHEZ	JOSEFA
CASTRO	JIMENEZ	GEMA
CAZALLA	ALBA	SONIA
CAZORLA	MARTIN	JOSE
CEBRERO	GOMEZ	AMARA
CEJAS	SAAVEDRA	MANUEL JESUS

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
CERVERA	BOTELLO	JOSE MANUEL
CONEJO	PEDROSA	MARIA TERESA
CONEJO	VIDA	MARIA DEL SOCORRO
CONSUEGRA	ARAGON	ANGELA
CONTRERAS	INSAURRALDE	RAMON ALFREDO
CORTES	BERMUDEZ	DANIEL
CORTES	DIAZ	MARIA DEL PILAR
CORTES	GUERRERO	BELEN
CRUZ	GOMEZ	JOSE MARIA
CUEVAS	SANCHEZ	MARIA LUISA
DE LA FUENTE	RANEA	MARIA ARACELI
DE LA ROSA	ARAGON	CARLOS
DE LA TORRE	HARO	MARIA
DIAZ	GOMEZ	SALVADOR
DOS SANTOS	GASPAR	MARIA TERESA
ESCAÑO	PADILLA	VICTORIA
ESCOBAR	GALEOTE	MARIA DEL MAR
ESPAÑA OLIVA	OLIVER	FRANCISCO JAVIER
EXPOSITO	LOPEZ	JESUS
EXPOSITO	LOPEZ	RAQUEL
FERNANDEZ	ALARCON	LIDIA
FERNANDEZ	GARCIA	MIGUEL
FERNANDEZ	MARTIN	MARINA
FERNANDEZ	MORENO	FERNANDO
FERNANDEZ	SALAS	MARIA JOSE
FERNANDEZ	VAN OLDEREN	FRANCISCO JAVIER
GALEOTE	RODRIGUEZ	FRANCISCA
GALEOTE	RODRIGUEZ	ISABEL
GALISTEO	QUESADA	MARIA SONIA
GALLO	ANAYA	DESIRE
GALVAN	TRUJILLO	JAVIER
GALVEZ	FUENTES	DEBORA
GALVEZ	ORTEGA	ANTONIA
GAMEZ	JIMENEZ	JUAN LUIS
GAMEZ	VAZQUEZ	ANTONIA
GANAZA	GUTIERREZ	RAFAEL
GARCIA	ALCALA	FRANCISCO JAVIER
GARCIA	ALCAUZA	DANIEL
GARCIA	GEMAR	FRANCISCO JESUS
GARCIA	JIMENA	JOSE MIGUEL
GARCIA	JIMENEZ	CAROLINA
GARCIA	LOPEZ	ALEJANDRA
GARCIA	LOPEZ	FRANCISCO DE ASIS
GARCIA	MARIN	ANTONIO JOSE
GARCIA	MARIN	LUIS
GARCIA	MUÑOZ	RAQUEL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
GARCIA	PEREZ	MARIA SILVINA
GARCIA	PIÑERO	VICENTA
GARCIA	RUIZ	JUAN JOSE
GARCIA	SANCHEZ	JOSEFINA
GARCIA	SEGURA	JOSE MARIA
GARRIDO	PARIENTE	JOSE MANUEL
GARRIDO	SOLANO	ISABEL PAOLA
GIL	PALACIOS	ANDRES LUIS
GOMEZ	LARGO	LUCRECIA
GOMEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
GOMEZ	PADILLA	ENCARNACION
GOMEZ	RIVERA	DANIEL
GONZALEZ	DE OBREGON	ANTONIO RAMON
GONZALEZ	GONZALEZ	JUAN ANTONIO
GONZALEZ	LEON	MARTIN JOSE
GONZALEZ	RUIZ	JOSE
GONZALEZ DE LARA	ORTIZ	JUAN ANDRES
GUERRA	LEON	JUAN
GUERRERO	GARCIA	INMACULADA
GUERRERO	RUIZ	JOSE MANUEL
GUERRERO	RUIZ	MARIA DEL MAR
GUTIERREZ	CASTILLO	MARIA TERESA
GUTIERREZ	RONCERO	JUAN DE DIOS
GUTIERREZ	RUIZ	MARIA
GUTIERREZ	SOLER	RAMIRO
GUZMAN	SANTOS	ALICIA
HIDALGO	DOS SANTOS	JUAN IGNACIO
HOYOS	SALCEDO	JOSE
HUERTA	MOREA	ROCIO
JEREZ	MORILLO	ENMANUEL
JIMENEZ	AGUILAR	JUANA
JIMENEZ	ALTURE	BEATRIZ
JIMENEZ	GARCIA	ROSA NATIVIDAD
JIMENEZ	MANCHEÑO	BLANCA ALEJANDRA
JIMENEZ	MELENDEZ	ANTONIA BELEN
JIMENEZ	MELENDEZ	FRANCISCO
JIMENEZ	MIRA	MANUEL
JIMENEZ	MONEDERO	LUIS MIGUEL
JIMENEZ	MORENO	JULIO CESAR
JUAREZ	NOGUERA	EVA MARIA
JURADO	ROMERO	JOSE ANTONIO
LARRUBIA	RUIZ	Mª CARMEN
LOPEZ	ALCAUSA	GABRIEL
LOPEZ	CALVO	ANGEL
LOPEZ	CAMPOS	JOSE ANTONIO
LOPEZ	IGLESIAS	AMBROSIO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
LOPEZ	LUQUE	CHRISTIAN
LOPEZ	TORRES	JOSE ANTONIO
LUCENA	GOMEZ	PEDRO
LUNA	MARTIN	RAFAEL FRANCISCO
LUQUE	RICO	ANA KARINA
MAESTRO	MARTIN	SUSANA
MAIRENA	MACIAS	FUENSANTA
MANZANO	BURGOS	JAVIER
MAÑOJO	BLAZQUEZ	FELIPE
MARIN	JIMENEZ	MARIA ISABEL
MARQUEZ	RAMOS	JOSE LUIS
MARTIN	CALDERON	SONIA
MARTIN	CASAÑA	MARIO
MARTIN	GARCIA	ANTONIA MARIA
MARTIN	MARTIN	DANIEL
MARTIN	ROSAS	SERGIO
MARTINEZ	FERNANDEZ	MANUEL
MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA ROSARIO
MARTINEZ	ISABEL	ISABEL
MARTINEZ	TARACIDO	ANA
MASIP	MARTINEZ	ANGEL MANUEL
MATEOS	ANAYA	VIRGINIA
MEDINA	LOPEZ	ANA
MENDOZA	ANTELO	ANDRES
MENDOZA	POVEDANO	JUAN
MIRA	PEÑA	BARBARA
MIRA	PEÑA	VERONICA
MIRO	VAZQUEZ	ENRIQUE
MOISE	FREDERICK	GABRIELA
MOLINA	CAÑAMERO	JOSE ANTONIO
MOLINA	LUQUE	MIGUEL
MOLINA	PEREZ	CRISTINA
MONTILLA	JIMENEZ	ANGEL MANUEL
MONTILLA	JIMENEZ	MONTSERRAT
MORA	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER
MORALES	CAMPOS	DAVID ANTONIO
MORALES	LOZANO	PABLO
MORENO	PALOMO	CINTIA
MORENO	SANCHEZ	FERNANDO
MORILLAS	DE LAGUNO	PABLO
MORONTA	MONTERO	CRISTOBAL
MUÑOZ	GOMEZ	ENCARNACION
MUÑOZ	GUZMAN	MANUELA
NAVARRETE	SANTIAGO	CRISTIAN
NAVARRO	CHAVES	ARANZAZU
NAVARRO	CHAVES	RAQUEL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
NAVARRO	DIAZ	ENCARNACION
NEGRETE	ZAYAS	ANTONIO
NIEBLA	GOMEZ	JAVIER
NIETO	ALONSO	JULIAN
NUÑEZ	GARCIA	MARI CARMEN
NUÑEZ	GONZALEZ	FRANCISCO JESUS
OLEA	LABAO	ROCIO
ORTEGA	RUBIO	ROSA MARIA
PACHECO	LOPEZ	LORENA
PADILLA	VERA	MARIA DOLORES
PALOMO	DOMINGUEZ	CARMEN
PANIAGUA	SALINAS	MARIA ESTIBALIZ
PARDO	GARCIA	JOSE DAVID
PARDO	RUIZ	ALEJANDRO
PARRA	FERNANDEZ	RAFAEL MIGUEL
PARRADO	MERINO	ESTRELLA
PAYAR	FUENTES	DAVID
PEDRAJAS	TAMAYO	DANIEL
PERAL	PEREZ	MARIA BELEN
PEREZ	CASTAÑEDA	CAROLINA
PEREZ	DIAZ	SUSANA
PEREZ	GALVAN	ANTONIA MARIA
PEREZ	RUIZ	BEGOÑA
PEREZ	SANTAELLA	BELEN
PONCE	RUIZ	RAQUEL
PORRAS	BELTRAN	IRENE
PORRAS	FAJARDO	GEMA
PORRAS	FAJARDO	JOSEFA EUGENIA
PRIETO	MARTINEZ	INMACULADA C.
PUERTAS	ANAYA	ISABEL
QUERO	GALLARDO	SUSANA
QUESADA	MACIA	FRANCISCO MANUEL
RAMIREZ	SANCHEZ	ENCARNACION
RAMOS	HERNANDEZ	ARMANDO
REINA	AGUILAR	TERESA
REINA	ARANDA	FRANCISCO JAVIER
REY	MILLAN	MARIA DOLORES
RIOS	BARRIONUEVO	JOSE MIGUEL
ROBLES	HIJANO	SERGIO
ROCA	CASAÑA	CRISTINA
RODRIGUEZ	CASINO	ANA BELEN
RODRIGUEZ	FLORO	JOSE
RODRIGUEZ	LOZANO	FRANCISCO
RODRIGUEZ	MORENO	SAMUEL
ROJANO	PEREZ	MARIA DOLORES
ROLDAN	GARCIA	VICTOR MANUEL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
ROMEO	MORENO	TOMAS
ROMERO	LOPEZ	JOSEFA
ROMERO	LORITE	MARIA DEL CARMEN
ROMERO	LORITE	MIGUEL ANGEL
ROMERO	PEREZ	ANA BELEN
ROSAS	JAIME	ALEJANDRO
ROSAS	PEREZ	CRISTINA
RUBIO	AGUILERA	FRANCISCO
RUBIO	FLORIDO	ANA MARIA
RUEDA	LOPEZ	MARIA APOLONIA
RUIZ	ARANDA	MARIA BELEN
RUIZ	BLANCO	MARIA CARMEN
RUIZ	JURADO	GUILLERMO
RUIZ	MAYO	JOSE MARIA
RUIZ	MORENO	MARIA
RUIZ	VERGARA	JUAN BERNARDO
RUIZ	WHITE	FERNANDO
RUJERO	GOMEZ	JAVIER FRANCISCO
SABARIEGO	ARROYO	MANUEL
SAEZ	VELAZQUEZ	ALEJANDRO
SALVO	OSUNA	MARIA DE LA PALMA
SANCHEZ	ACHA	SONIA
SANCHEZ	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ	LUCENA	FRANCISCO MANUEL MOISES
SANCHEZ	PEREZ	CARLOS JAVIER
SANCHEZ	RODRIGUEZ	ROSA MARIA
SANCHEZ MIGALLON	SANCHEZ MAROTO	ALICIA
SANNA		CHIARA
SANTIAGO	CAMINO	EVA MARIA
SANTIAGO	JIMENEZ	LUCIA
SARASOLA	SANCHEZ	VERANDI
SEGURA	ALVAREZ	JUAN ORLANDO
SEGURA	BERLANGA	JUAN JOSE
SEGURA	GORDILLO	DANIEL
SERRANO	NIETO	AGUSTIN CARLOS
SERRANO	NIETO	AURORA CRISTINA
SERRANO	RODRIGUEZ	JUAN JOSE
SOLANO	FERNANDEZ	JESUS
SUAREZ	MEDINA	JOSE
SUBIRATS	CONTRERAS	RAFAEL
TALLON	CAMPAÑA	JOSE ANTONIO
TERUEL	MAZO	SERGIO
TORRADO	TORO	JUANA MARIA
TORREBLANCA	PERALTA	FRANCISCO
TORRES	COBACHO	MARIA BELEN
TRABALON	FERNANDEZ	PATRICIA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
TRIGUEROS	HUERTAS	M VICTORIA
TRUJILLO	CALDERON	LOURDES
UREÑA	TRINIDAD	ANA TERESA
URMENTE	ANDRES	LUIS JAVIER
UTRERA	ALFARO	VERONICA
UTRERA	RODRIGUEZ	DOMINGO JUAN
VALADEZ	CLAVIJO	RAQUEL
VALADEZ	CLAVIJO	TRINIDAD
VALLE	ORELLANA	LAURA
VAQUERO	BLANCO	JOSEFA PILAR
VEGA	DOMINGUEZ	DIEGO JESUS
VEGA	MARIN	MARIA JOSE
VEGAS	GARCIA	REMEDIOS
VICARIO	LUPIAÑEZ	NOELIA
VILLALTA	LATORRE	MIRIAM
ZURITA	GUTIERREZ	ROSA MARIA

- Listado definitivo de aspirantes excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

Componedor/a
(Discapacidad)

- Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
BAEZA	MONCAYO	BEATRIZ
BLANCO	PORTA	JUAN CARLOS
BOZANO	ESPIGARES	MARIA BELEN
CAPARROS	LOPEZ	FRANCISCO LUIS
CUENCA	FLORIDO	REMEDIOS
DOMINGUEZ	RECIO	JESUS LUIS
GALVEZ	MONTERO	M. CARMEN
GARCIA	ZAMBRANA	SERGIO
GONZALEZ	ROLDAN	ISABEL MARIA
GONZALEZ DE MENDOZA	JIMENEZ	ELENA
GUTIERREZ	LOBATO	Mª CARMEN
INFANTES	SANCHEZ	ANTONIO JESUS
JIMENEZ	HEREDIA	MARIA
JUAN	VIGAR	ELENA
LOPEZ	AVILES	PEDRO
MARMOL	PELAEZ	ENRIQUE
PEDRAZA	FERNANDEZ	JOSE
PEREZ	MORALES	JOSE
PORTILLO	PONCE	FRANCISCO JOSE
RECIO	DOÑA	PAOLA
ROMAN	PINTO	SERGIO
RUIZ	CEJUDO	EDUARDO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
VICARIO	LOPEZ	JOSE PABLO
VILCHEZ	LEON	JOSE MARIA

- Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.2.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros,, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Operario/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 17 de enero de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa al *Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros,, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Operario/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES.

Relativa a: Listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Operario/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria por las que se regirán diversos procesos selectivos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para la constitución o ampliación de Bolsas de Empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a, o para su contratación como personal laboral temporal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 16 de octubre de 2017, siendo uno de los procesos la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Operario/a, correspondiente al grupo de clasificación E, procede aprobar el listado definitivo de aspirantes, una vez concluido el plazo de presentación de posibles subsanaciones y/o reclamaciones (desde el 22 al 27 de diciembre de 2017, ambos incluidos), así como la revisión de las mismas; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 34, 35 y 92 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 55 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, art. 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, art. 20 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016, de 27 de junio, sobre Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, y demás concordantes del ordenamiento jurídico, así como el informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno, adopte el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el listado definitivo de aspirantes de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 197, de 16 de octubre de 2017, por la que se regirá, entre otros, el proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Operario/a, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal:

Operario/a
(Sistema general)

- Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
ABAD	BRIGINAL	MARIA ANGELES
ACEVEDO	BARQUERO	ADRIAN
AGUILAR	CAMPOS	FRANCISCO
AGUILAR	NARANJO	FRANCISCO JAVIER
AGUILERA	CAMARGO	DAVID
AGUILERA	CAMARGO	JOSE
ALARCON	MEDINA	MANUEL
ALBA	VALDERRAMA	VIRGINIA
ALMAGRO	ROJAS	AGUSTIN
ALONSO	MORALES	HERMOGENES
ALVAREZ	ESPADA	CRISTIAN
ALVAREZ	ESPADA	PABLO
ALVAREZ	LOPEZ	EVA MARIA
ALVAREZ	MENA	MARCOS
ALVAREZ	PEREZ	BERNARDO
ALVAREZ	ROJO	ANTONIO
ARANDA	ROMERO	JUAN JESUS
ARANDA	ROMERO	MARIA TERESA
ARJONA	BARBA	JUAN JESUS
ARRIBAS	CARBALLO	RAUL
AZNAR	JIMENEZ	AUXILIADORA
BAENA	JIMENEZ	MANUEL
BALLESTEROS	DE LA CRUZ	ANA MARIA
BAREA	SALAZAR	CRISTOBAL JESUS
BARRIONUEVO	REYES	JUAN CARLOS
BARRIONUEVO	REYES	RAFAEL
BAUTISTA	ENRIQUEZ	Mª DEL MAR
BAZAGA	YUSTE	JOSE ANTONIO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
BAZALO	MACHO	DANIEL
BELKHIRI		MOHAMMED
BELTRAN	FLORIDO	JUAN CARLOS
BENAVIDES	CACERES	DANIEL
BENAVIDES	PEÑA	ADOLFO
BENITEZ	ALBA	MANUEL JESUS
BENITEZ	HIDALGO	MANUEL
BERLANGA	GONGORA	JOSE JOAQUIN
BERLANGA	VIRUET	FRANCISCO
BERMUDEZ	FERNANDEZ	FRANCISCA
BERMUDEZ	MUÑOZ	FRANCISCA
BERMUDEZ	RODRIGUEZ	CARMEN
BERNAL	JIMENEZ	MARIA JOSE
BERNAL	MOLINA	ANTONIO
BERROCAL	GOMEZ	JESUS
BERROCAL	ROSADO	Mª FRANCISCA
BLANCA	PUERTA	RAUL
BORREGO	RODRIGUEZ	JOSE LUIS
BORREGO	RODRIGUEZ	PEDRO
BRAVO	GALLARDO	FRANCISCO JAVIER
BUENO	RODRIGUEZ	FRANCISCO MANUEL
BUENO	TRIGO	JUAN ANGEL
BUSTAMANTE	BUIL	VERONICA
CABEZA	FERNANDEZ	VICTOR JOSE
CABO	CARRACEDO	M. ANGELES
CABRAL	URIGUEN	JORGE OSCAR
CAMACHO	MARTIN	RAFAEL
CAMPOS	VIVAR	PEDRO
CANO	VALENCIA	CARMEN
CANO	VELA	MARINA
CAÑADA	SALAZAR	JUAN ANTONIO
CAÑETE	SOTO	FRANCISCO
CARNERO	CASCON	BLANCA
CARNERO	TORRES	MANUEL ANGEL
CARO	RIOS	CARLOS RUBEN
CARRASCO	LOPEZ	ENCARNACION
CASADO	BURGUEÑO	ANGEL DAVID
CASADO	BURGUEÑO	DIEGO EDUARDO
CASTELLANO	MORILLO	CARMEN VICTORIA
CASTILLO	MARTIN	ALEJANDRO
CASTILLO	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
CASTILLO	SANCHEZ	JOSEFA
CAZORLA	MUÑOZ	JOSE MARIA
CERVERA	BOTELLO	JOSE MANUEL
CONTRERAS	PALOMO	JOSE
CORTES	DIAZ	MARIA DEL PILAR

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
CORTES	GUERRERO	BELEN
CORTES	HEREDIA	FRANCISCO
CORTES	HEREDIA	JONATHAN
CORTES	HEREDIA	MARIA LUZ
COTILLA	ROJAS	JOSE ANTONIO
CRESPO	FULLERAT	ANTONIO
CRESPO	PEDRAZA	MIGUEL
CRUZ	GOMEZ	JOSE MARIA
CRUZ	ROPERO	FRANCISCO
CUETO	CORTES	FELIX
CUEVAS	SANCHEZ	MARIA LUISA
DE LA FUENTE	RANEA	MARIA ARACELI
DE LA TORRE	HARO	MARIA
DE OSES	JIMENEZ	FERNANDO
DIAZ	CALCEDO	ROLANDO DE JESUS
DIAZ	CAPDEVILA	DAVID
DIAZ	CARRION	FRANCISCO JAVIER
DIAZ	GOMEZ	SALVADOR
DIAZ	MARTINEZ	MARIA SOLEDAD
DIAZ	RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA
DIAZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
DIEZ	JIMENEZ	LUIS ALBERTO
DONCEL	CORDOBA	ANTONIO
DORADO	JIMENEZ	ROSARIO
DOS SANTOS	GASPAR	MARIA TERESA
DUARTE	MANZANO	JOSE LUIS
DUARTE	RIVERO	JOSE
DURAN	DIAZ	DIEGO
DURAN	OLMOS	EVA
DURAN	OLMOS	FERNANDO
EL ATELLAH	CHAKIB	MARIA
ELLGHMICH		ABDELAHABIB
ENTRALLA	PELAEZ	CARLOS DANIEL
ESCAÑO	LOPEZ	MIGUEL ANGEL
ESCAÑO	MORGADO	EMILIO
ESCAÑO	PADILLA	VICTORIA
ESCOBAR	GALEOTE	GERMAN
ESPAÑA	AMAYA	FRANCISCO JAVIER
ESPAÑA	GARCIA	FRANCISCO MIGUEL
ESPAÑA	OLIVER	FRANCISCO JAVIER
ESPEJO	LIZANA	MIGUEL
ESPINAR	COMINO	YOLANDA
FALCON	PALMA	JUAN MIGUEL
FERNANDEZ	GARCIA	MIGUEL
FERNANDEZ	MARTIN	JUAN ANTONIO
FERNANDEZ	MAYOR	JUAN JESUS

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
FERNANDEZ	MORENO	FRANCISCO JOSE
FERNANDEZ	RAMOS	JUAN
FERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE LUIS
FERNANDEZ	VAN OLDEREN	DANIEL
FERNANDEZ	VAN OLDEREN	FRANCISCO JAVIER
FERNANDEZ	VEGA	SERGIO
FLORIDO	HIDALGO	JOSE ANTONIO
FLORIDO	SALAS	MIGUEL ANGEL
GALEOTE	RODRIGUEZ	MIGUEL
GALISTEO	QUESADA	MARIA SONIA
GALVEZ	LUQUE	CRISTOBAL
GAMEZ	JIMENEZ	JUAN LUIS
GAMEZ	VAZQUEZ	ANTONIA
GANAZA	GUTIERREZ	RAFAEL
GARCIA	ALCALA	FRANCISCO JAVIER
GARCIA	ALCAUZA	DANIEL
GARCIA	BENITEZ	EMILIO
GARCIA	BURGOS	FRANCISCO JAVIER
GARCIA	CABRERA	NICOLAS
GARCIA	INFANTES	MARIA DEL MAR
GARCIA	JIMENA	JOSE MIGUEL
GARCIA	JIMENEZ	CAROLINA
GARCIA	JIMENEZ	MARIO
GARCIA	LOPEZ	FRANCISCO DE ASIS
GARCIA	MARIN	ANTONIO JOSE
GARCIA	MUÑOZ	RAQUEL
GARCIA	OLEA	ALEJANDRO
GARCIA	PEREZ	MANUEL
GARCIA	RIOS	JOSE ANTONIO
GARCIA	RUIZ	JUAN JOSE
GARCIA	SEGURA	JOSE MARIA
GARCIA	VEGAS	SEBASTIAN
GARRIDO	GARCIA	FERNANDO
GARRIDO	MORALES	JOSE IGNACIO
GARRIDO	PARIENTE	JOSE MANUEL
GIL	PALACIOS	ANDRES LUIS
GOMEZ	FERNANDEZ	JUAN CARLOS
GOMEZ	GARCIA	BELEN
GOMEZ	LARGO	LUCRECIA
GOMEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
GOMEZ	RIVERA	DANIEL
GOMEZ	RUEDA	JUAN FRANCISCO
GOMEZ	SANTIAGO	ENCARNACION
GONGORA	JURADO	JOSE LUIS
GONZALEZ	BERNAL	ALEJANDRO
GONZALEZ	CARVAJAL	JOSE ANTONIO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
GONZALEZ	GIL	ADRIAN
GONZALEZ	GONZALEZ	JUAN ANTONIO
GONZALEZ	LEON	MARTIN JOSE
GONZALEZ	LOPEZ	IVAN
GONZALEZ	MUÑOZ	JOSE FRANCISCO
GONZALEZ	PORTILLO	FRANCISCO
GONZALEZ DE LARA	ORTIZ	JUAN ANDRES
GRANADOS	OJEDA	CARMEN
GUERRA	LEON	JUAN
GUERRERO	GARCIA	INMACULADA
GUERRERO	MORENO	AURELIO
GUERRERO	RUIZ	JOSE MANUEL
GUERRERO	VALERO	CRISTOBAL
GUTIERREZ	RONCERO	JUAN DE DIOS
GUTIERREZ	RUIZ	MARIA
HARO	PULIDO	ANDRES
HENARES	ROJAS	JOSE LUIS
HERNANDEZ	GARCIA	FRANCISCO JOSE
HERRERO	LUNA	JOSE LUIS
HIDALGO	DOS SANTOS	JUAN IGNACIO
HOYOS	SALCEDO	JOSE
JAEN	RUIZ	JUAN
JEREZ	MORILLO	ENMANUEL
JIMENA	RAMIREZ	MANUEL
JIMENEZ	AGUILAR	JUANA
JIMENEZ	ALTURE	BEATRIZ
JIMENEZ	CERDAN	VICTOR
JIMENEZ	GARCIA	OSCAR
JIMENEZ	GARCIA	ROSA NATIVIDAD
JIMENEZ	GONZALEZ	ARMANDO
JIMENEZ	LOPEZ	ANDRES
JIMENEZ	MARQUEZ	JOSE ANTONIO
JIMENEZ	MARTIN	ANTONIO
JIMENEZ	MELLENDEZ	ANTONIA BELEN
JIMENEZ	MELLENDEZ	FRANCISCO
JIMENEZ	MIRA	MANUEL
JIMENEZ	MONEDERO	LUIS MIGUEL
JIMENEZ	PERIAÑEZ	FRANCISCO
JIMENEZ	QUESADA	JOAQUIN
JIMENEZ	QUINTANA	PEDRO
JIMENEZ	RAMIREZ	ANTONIO JESUS
JIMENEZ	TORRES	JAVIER
JORQUERA	RUIZ	JAVIER
JUAN	JIMENEZ	JOSE MIGUEL
JURADO	ROMERO	JOSE ANTONIO
LACARRA	ROSA	JOSE MANUEL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
LEAL	RAMOS	PABLO JESUS
LIMA	DUTRA	HUSDSON
LOBATO	GONZALEZ	SERGIO
LOPEZ	CAMPOS	JOSE ANTONIO
LOPEZ	GARRIDO	JAVIER
LOPEZ	IGLESIAS	AMBROSIO
LOPEZ	LUQUE	CHRISTIAN
LOPEZ	MATA	FRANCISCO JOSE
LOPEZ	SANTAELLA	FRANCISCO
LOPEZ	SANTAELLA	LUIS JOSE
LOPEZ	TORRES	JOSE ANTONIO
LUCAS	RUEDA	ANGEL MANUEL
LUCENA	GOMEZ	PEDRO
LUQUE	BRIGINAL	JAIRO
LUQUE	PANEQUE	MANUEL
MACHADO	MARTIN	JULIAN
MAESTRO	MARTIN	SUSANA
MANZANO	BURGOS	JAVIER
MARIN	PEÑUELA	MIGUEL ANGEL
MARTIN	BENITEZ	JOSE ANTONIO
MARTIN	LOPEZ	GERARDO
MARTIN	LOPEZ	SERGIO
MARTIN	MARTIN	DANIEL
MARTIN	MATEO	ALBERTO
MARTIN	MORENO	ALEJANDRO
MARTINEZ	FERNANDEZ	ANTONIA
MARTINEZ	FERNANDEZ	MANUEL
MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA ROSARIO
MARTINEZ	GARCIA	FRANCISCO
MARTOS	GONZALEZ	ENRIQUE
MARTOS	GUERRERO	RAFAEL ANTONIO
MASIP	MARTINEZ	ANGEL MANUEL
MATEO	VERA	JOSE MANUEL
MEDINA	GONZALEZ	MARIA ANTONIA
MEDINA	SANCHEZ	SALVADOR
MELLENDEZ	VERGARA	BLANCA
MELERO	VEGAS	FRANCISCO
MENDOZA	ANTELO	ANDRES
MENDOZA	POVEDANO	JUAN
MILLAN	LOPEZ	SEBASTIAN
MIRO	VAZQUEZ	ENRIQUE
MOISE	FREDERICK	GABRIELA
MOLINA	CAÑAMERO	JOSE ANTONIO
MOLINA	IÑIGUEZ	MIGUEL
MOLINA	LUQUE	MIGUEL
MOLINA	MORENO	JOSE MANUEL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
MOLINA	ORTEGA	EUSEBIO
MOLINA	PEREZ	CRISTINA
MONTIEL	RUIZ	ALEJANDRO
MONTILLA	JIMENEZ	ANGEL MANUEL
MONTILLA	JIMENEZ	MONTSERRAT
MORALES	CAMPOS	DAVID ANTONIO
MORALES	DIAZ	RICARDO
MORALES	FERNANDEZ	JUAN DIEGO
MORALES	SANTIAGO	CARLOS MANUEL
MORENO	LECHADO	ANTONIO
MORENO	PEREZ	SERGIO
MORENO	SANCHEZ	FERNANDO
MORGADO	AGUILERA	JUAN ANTONIO
MORILLA	GAMEZ	CARLOS GUSTAVO
MORILLO	LOZANO	MARIA ANTONIA
MORILLO	MOLINA	CRISTOBAL
MOYA	FERNANDEZ	IGNACIO IVAN
MOYA	FERNANDEZ	SALVADOR
MOYA	MERINO	JESUS
NAVARRETE	SANTIAGO	CRISTIAN
NAVARRO	FERNANDEZ	MARIA JESUS
NEGRETE	ZAYAS	ANTONIO
NIEBLA	GOMEZ	JAVIER
NUÑEZ	GONZALEZ	FRANCISCO JESUS
NUÑEZ	VELA	CARLOS
NUÑEZ	VELA	RAFAEL
OCAÑA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
ODAS	GUERRERO	SERGIO
OREJUELA	ALVAREZ	JOSE ANTONIO
ORELLANA	PELLISSI	DAVID
ORTIZ	PEREZ	JOSE
PACHECO	LOPEZ	LORENA
PACHECO	PLAZA	MIGUEL ANGEL
PADILLA	VERA	MARIA DOLORES
PALOMAS	FRANCO	M. CARMEN
PALOMO	DOMINGUEZ	CARMEN
PALOMO	GONZALEZ	CARMEN MARIA
PALOMO	GONZALEZ	JAVIER
PANIAGUA	CAÑETE	JOSE MARIA
PARRA	FERNANDEZ	RAFAEL MIGUEL
PARRA	GOMEZ	MARIA ROCIO
PASTOR	JIMENEZ	DIEGO
PAYAR	FUENTES	DAVID
PEDRAJAS	TAMAYO	DANIEL
PEDRAZA	AZULAY	CARLOS
PEDROSA	COTRINA	ENRIQUE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
PEÑA	FERNANDEZ	LUCIA
PEREZ	CARVAJAL	JUAN JOSE
PEREZ	DIAZ	SUSANA
PEREZ	GALVAN	ANTONIA MARIA
PEREZ	MORALES	PABLO
PEREZ	MORENO	JUAN MANUEL
PEREZ	PELAEZ	JESUS
PEREZ	PEÑUELA	ANDRES
PEREZ	PEREZ	TOMAS
PEREZ	REYES	JAVIER
PEREZ	SANTAELLA	BELEN
PEREZ	VARGAS	ALEJANDRO
PERUJO	GARCIA	MARIA TERESA
PLANA	MARIN	MANUEL
PLATA	GOMEZ	JOSE
POSTIGO	ORTEGA	JOSE DAVID
POVEDO	FLORES	RAFAEL
RAMIREZ	SANCHEZ	ENCARNACION
RAMOS	CHAVEZ	JOSEFA
RAMOS	HERNANDEZ	ARMANDO
RECHE	ROSADO	CESAR
RECHE	ROSADO	OSCAR
REINA	ARANDA	FRANCISCO JAVIER
REYES	BRIGINAL	ALMUDENA
REYES	BRIGINAL	ANTONIO JESUS
REYES	CABRILLANA	DAVID
RISCO	MORALES	BENITO
ROBLEDO	FERNANDEZ	ANTONIO
ROBLES	MIJANO	SERGIO
RODRIGUEZ	ARAGON	FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ	BLANCO	JUAN GABRIEL
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESUS
RODRIGUEZ	FLORO	JOSE
RODRIGUEZ	LOZANO	FRANCISCO
RODRIGUEZ	MEDINA	PEDRO JAVIER
RODRIGUEZ	MIRANDA	JOSE MIGUEL
RODRIGUEZ	MUÑOZ	ISRAEL
RODRIGUEZ	REINA	CARLOS
RODRIGUEZ	ROSADO	RAFAEL
RODRIGUEZ	SANTANA	IVAN
RODRIGUEZ	TARDIO	EVA
ROJANO	PEREZ	MARIA DOLORES
ROJAS	AGUILERA	FCO. JAVIER
ROJAS	DE LA TORRE	ADRIAN
ROLDAN	GARCIA	VICTOR MANUEL
ROMAN	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
ROMEO	MORENO	TOMAS
ROMERO	LOPEZ	JOSEFA
ROMERO	PEREZ	ANA BELEN
ROMERO		JOSE JOACHIM
ROPERO	MORENTE	JOSE MARIA
ROSA	MUÑOZ	JUAN JOSE
RUBIO	AGUILERA	FRANCISCO
RUBIO	RICO	FABIOLA
RUEDA	BAQUERO	CRISTOBAL
RUEDA	BELMONTE	RAFAEL
RUEDA	ILLANES	SALVADOR
RUEDA	LOPEZ	MARIA APOLONIA
RUIZ	ARAUJO	MARIO
RUIZ	CABELLO	LORENA
RUIZ	LOPEZ	JORGE
RUIZ	MARTIN	JOSE ANTONIO
RUIZ	MAYO	JOSE MARIA
RUIZ	MORENO	MARIA
RUIZ	VELASCO	JUAN MANUEL
RUIZ	VERGARA	JUAN BERNARDO
RUIZ	ZUÑIGA	MANUEL
SABARIEGO	ARROYO	MANUEL
SAEZ	VELAZQUEZ	ALEJANDRO
SALAZAR	SALAZAR	MARIA GRACIA
SANCHEZ	FUENTES	CARLOS BENJAMIN
SANCHEZ	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ	POLO	ALFONSO
SANCHEZ	RODRIGUEZ	ROSA MARIA
SANTIAGO	CAMINO	EVA MARIA
SANTIAGO	GOMEZ	ANTONIA
SANTIAGO	HEREDIA	JOSE
SANTIAGO	RIOS	JOSE LUIS
SARABIA	SORIANO	SERGIO
SARASOLA	SANCHEZ	VERANDI
SEGOVIA	CRUZ	DAVID
SEGURA	BERLANGA	JUAN JOSE
SEGURA	GORDILLO	DANIEL
SERRANO	NIETO	AGUSTIN CARLOS
SERRANO	PLAZA	FRANCISCO MANUEL
SERRANO	RODRIGUEZ	JUAN JOSE
SOLDADO	RAMOS	JESUS MANUEL
SUAREZ	MEDINA	JOSE
SUBIRATS	CONTRERAS	RAFAEL
TALLON	CAMPAÑA	JOSE ANTONIO
TEJERO	MONTES	JUAN MANUEL
TELLEZ	CHICA	VERONICA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
TERUEL	MAZO	SERGIO
TORO	MARTINEZ	JUAN CARLOS
TORO	MUÑOZ	JOSE FRANCISCO
TORRALVO	BURGUEÑO	JOSE JOAQUIN
TORRES	DURAN	FERNANDO JAVIER
TORRES	MARTIN	FRANCISCO
TOVAR	ENCINAS	FRANCISCO
TRUJILLO	ALCOLEA	FRANCISCA
UREÑA	TRINIDAD	ANA TERESA
URMENTE	ANDRES	LUIS JAVIER
UTRERA	RODRIGUEZ	MARIA ANTONIA
VALADEZ	CLAVIJO	RAQUEL
VALADEZ	CLAVIJO	TRINIDAD
VALLE	GONZALEZ	JOSE
VALLE	GONZALEZ	RAFAEL ANGEL
VALLE	ORELLANA	LAURA
VAN HAM	VICARIA	ANTONIO BERNARDO
VEGA	DOMINGUEZ	DIEGO JESUS
VEGA	FERNANDEZ	MARIA
VELASCO	MUÑOZ	JOSE
VELASCO	RUIZ	FRANCISCO JAVIER
VERA	CASTILLO	FRANCISCO JAVIER
VERA	CASTILLO	JOSE LUIS
VILLANUEVA	CALDERON	JOSE LUIS
VILLENA	PARRA	M ^a CARMEN

- Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo Exclusión
SANTIAGO	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	1

Motivos de Exclusión: 1. Fuera de Plazo.

Operario/a
(Discapacidad)

- Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
BAEZA	MONCAYO	BEATRIZ
BERMUDEZ	MUÑOZ	JOAQUIN
BLANCO	PORTA	JUAN CARLOS
CORTES	TUR	JORGE
CUENCA	FLORIDO	REMEDIOS
DOMINGUEZ	RECIO	JESUS LUIS
FERNANDEZ	MONTES	DESEADA
FERNANDEZ	SANCHEZ	JORGE LUIS
FUENTES	SUAREZ	IVAN MANUEL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
FUNES	RANEA	DANIEL
GALLEGO	LEIVA	ALVARO
GARCIA	ZAMBRANA	SERGIO
GOMEZ	MARTIN	MARIA JESUS
GONZALEZ	KUCH	RAFAEL
GONZALEZ DE MENDOZA	JIMENEZ	ELENA
GUIJARRO	BAUTISTA	JOSE DANIEL
GUTIERREZ	LOBATO	Mª CARMEN
INFANTES	SANCHEZ	ANTONIO JESUS
JUAN	VIGAR	ELENA
LOPEZ	AVILES	PEDRO
MARMOL	PELAEZ	ENRIQUE
MARTIN	CASTILLO	ANGEL
MORALES	JIMENEZ	DAVID
MOYA	SAEZ	JUAN LUIS
NUÑEZ	TOSCANO	ANTONIO
PADILLA	VERA	JUAN DAVID
PAZ	MATA	RAFAEL
PEDRAZA	FERNANDEZ	JOSE
PORTILLO	PONCE	FRANCISCO JOSE
RAMIREZ	RUIZ	JOSE MANUEL
RECHE	ROSADO	JUAN CARLOS
RODRIGUEZ	RIVERA	CRISTINA
RODRIGUEZ	VEGA	JUAN IGNACIO
RUIZ	CEJUDO	EDUARDO
SANCHEZ	MARIN	SANTOS
VAZQUEZ	LUPION	FRANCISCO JAVIER
VICARIO	LOPEZ	JOSE PABLO
VILCHEZ	LEON	JOSE MARIA

- Listado definitivo de aspirantes excluidos/as:

No existen aspirantes excluidos/as en este turno.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los/as interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

1.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

Punto núm. 1.3.1.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aprobación de proyecto “Instalación, mejora y eficiencia energética del alumbrado público: cambio de luminarias de mercurio a led” (POS-AP 14/17) en Salares

(incluido en el Programa de Obras de Alumbrado Público Obras y Suministros 2017 con financiación de 2018) y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por contrata.

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 22 de noviembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de proyecto “Instalación, mejora y eficiencia energética del alumbrado público: cambio de luminarias de mercurio a led” (POS-AP 14/17) en Salares (incluido en el Programa de Obras de Alumbrado Público Obras y Suministros 2017 con financiación de 2018) y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por contrata*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACIÓN DE PROYECTO “INSTALACIÓN, MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO: CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO A LED” (POS-AP 14 /17) EN SALARES, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO OBRAS Y SUMINISTROS 2017 CON FINANCIACIÓN DE 2018 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR CONTRATA.

Examinado el proyecto de ejecución para la actuación “INSTALACIÓN, MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO: CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO A LED” (POS-AP 14/17) EN SALARES, incluida en el Programa de Alumbrado Público Obras y Suministros 2017, con financiación de 2018, por importe total de 36.000,00€, que ha sido presentado por el Servicio de Arquitectura de esta Corporación y sobre el que se ha emitido informe favorable por la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, visto que la documentación necesaria para su aprobación y cesión para su ejecución por contrata, ha sido presentada por la Entidad beneficiaria dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece (acuerdo de Pleno 21/02/2017 al punto 5.2, (BOP nº 048 de 13 de marzo de 2017), que establece como plazo de presentación de la documentación necesaria para la aprobación de las condiciones de delegación, hasta el 28 de febrero de 2018, considerando que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por contrata, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, aprobada por acuerdo del Pleno de 18 de abril de 2016, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa de Obras Pavimentación Vías Públicas 2017, aprobada en sesión plenaria de 21 de febrero de 2017, al punto 5.2, así como de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno en virtud del Decreto de Presidencia nº 1961 al punto 5.1 y 5.2, de fecha 27 de junio de 2016, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el proyecto de “INSTALACIÓN, MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO: CAMBIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO A LED” (POS-AP 14/17) EN SALARES, para su ejecución por la citada Entidad Local por contrata según el siguiente cuadro:

Organismo	Total	%	Ej. 2018
Diputación	36.000,00 €	100,00	36.000,00 €
TOTAL	36.000,00 €	100,00	36.000,00 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por contrata.
Plazo ejecución	Tres (3) meses
Dirección técnica	Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1651/7620000(2017.2.POAP.14)

A efectos cuantitativos los porcentajes a aplicar en la distribución del importe adjudicado entre los distintos organismos financiadores de la actuación se considerarán con dos decimales, y la distribución de la baja de adjudicación por organismos, en su caso, será la diferencia entre el importe aprobado y el importe adjudicado.

b) Transferir a la Entidad Local el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2018, una vez haya sido aprobado el Presupuesto de Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018 ascendente a 36.000,00 €, de conformidad con el apartado 8 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:

El Programa Provincial de Alumbrado Público Obras y Suministros 2017 deberá quedar totalmente ejecutado a 31 de marzo de 2019.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Obligaciones en relación con la contratación de las obras.

La contratación corresponderá a la entidad beneficiaria.

- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser remitido por la Entidad Local al Servicio Administrativo correspondiente de la Diputación para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, a efectos de su posterior aprobación por esa Corporación.

5.- Inicio de las obras.

La entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Administrativo correspondiente de la Diputación, la adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.

6.- Información y Publicidad

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se incluye en la normativa reguladora del Plan (Anexo III, Modelo 14).

7.- Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial. (Anexo III, Modelo 14).
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008) hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

8.- Ejecución.

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2019.

Modificaciones del contrato de obras

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 7 de la normativa reguladora del Plan.

Prórrogas de ejecución

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2019, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 8, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2019.

Acta de recepción.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

9.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar como máximo el 30 de junio de 2019 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado de adjudicación de obras mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 6.
- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable mediante la cumplimentación del Anexo III. Modelo 9.
- Justificación de Pagos mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 10-A.

- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación mediante la cumplimentación del Anexo III, Modelo 11-A.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas, o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 31 de marzo de 2019, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

10. Causas de reintegro.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Plan, y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 5.B.4 de la normativa reguladora del Programa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 5.C.4 y 5.C.5 de la normativa reguladora del programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

11. Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, con atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

d) Trasladar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Arquitectura y Urbanismo y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Coordinación, y el correspondiente documento contable AD 920179000377 de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.2.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuengirola, declarar la procedencia del reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora e inicio de expediente de reintegro correspondiente a la subvención concedida a la Entidad Local para la ejecución de la actuación “Remodelación integral de la C/ Lamo de Espinosa “ (Sub-55/12)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 10 de enero de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la *Aprobación parcial de justificantes de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuengirola, declarar la procedencia del reintegro y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora e inicio de expediente de reintegro correspondiente a la subvención concedida a la Entidad Local para la ejecución de la actuación “Remodelación integral de la C/ Lamo de Espinosa “ (Sub-55/12)*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PROPUESTA DE APROBACIÓN PARCIAL DE JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA, DECLARAR LA PROCEDENCIA DEL REINTEGRO Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES DE DEMORA E INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA C/ LAMO DE ESPINOSA” (SUB-55/12).

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2012 punto 3.19 mediante el cual se concede una subvención por importe de 1.079.924,00 euros al Ayuntamiento de Fuengirola con destino a “ Remodelación integral de la C/ Lamo de Espinosa”, cuyo importe total ascendía a 1.118.902,43 €, financiándose la diferencia por importe de 38.978,43 euros mediante aportación municipal, con abono anticipado del 100% de la aportación de la Diputación que se hizo efectivo mediante un pago único en fecha 24/01/2013 (documento R nº de operación 220131003045).

Visto que el apartado g) del citado acuerdo de concesión establece la obligación del beneficiario de presentar antes del 1 de diciembre de 2013, ante el servicio gestor de la subvención, los justificantes de la actuación, y el justificante acreditativo del ingreso de la cuantía de esta subvención en su contabilidad, con expresión del asiento contable, indicándose en el apartado g) 1 la documentación justificativa a presentar.

Visto que en fecha 29/11/2013 el Ayuntamiento de Fuengirola ha presentado la documentación justificativa parcial de la subvención concedida.

Visto que en fecha 12/02/2105 se solicita al Ayuntamiento la subsanación de diversos aspectos del expediente, requerimiento que es atendido por el beneficiario dentro del plazo concedido.

Visto que del examen de la documentación remitida se constata que en la ejecución de las obras se ha producido una baja de adjudicación por importe total de 90.071,63 €, correspondiendo a Diputación 86.933,88 €, así como un sobrante de ejecución de 337 € conforme al informe técnico emitido, correspondiendo 3,26 € a la Diputación, en razón a su porcentaje de participación para dicha actuación (96,516369%) y que el Ayuntamiento ha ingresado voluntariamente.(Documento I nº de operación 320130012288 de fecha 13/11/2013).y (Documento I nº operación 320130012853 de fecha 28/11/2013)

Visto que entre la documentación justificativa presentada consta certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre utilización de la subvención para la finalidad para la que fue concedida y certificado del Interventor de Fondos sobre la fecha de efectividad de los pagos realizados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de lo que se deduce el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de esta Diputación y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que el apartado g) 1. del acuerdo de concesión se manifiesta la obligación del beneficiario de presentar, entre otros, las modificaciones, en su caso, del proyecto inicialmente aprobado.

Visto que en las certificaciones de obra aportadas y aprobadas por el Ayuntamiento se incluye la ejecución de un precio nuevo (*PN 14.09 ud Washingtoniana Robusta/Coco Plumífera 4-4,5 m.TRC 74 med 74 X PRECIO 496*, cuyo importe total asciende a 36.704,00 € (P.E.M), sin que conste aprobación de dichas unidades y precios por la entidad local con anterioridad a su ejecución, tal y como se establece en los arts. 105 a 208 y 234 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos y 158 y 160 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que los precios correspondientes a las unidades de Seguridad y Salud, a excepción del correspondiente a la unidad *2.03 Linterna Baliza Intermitente MED 4 ud x PRECIO 35,93= 143,72 €* no se corresponden con los recogidos en el Estudio de Seguridad y Salud que formaba parte del proyecto aprobado, y cuyo importe total asciende a 4.356,28 (P.E.M.), sin que conste la aprobación de dichas unidades y precios por la entidad local con anterioridad a su ejecución, tal y como se establece en los arts. 105 a 208 y 234 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos y 158 y 160 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que consta informe de la dirección de obras de justificación de las partidas alzadas incluidas en las certificaciones de obras con los mismos precios y unidades recogidos en el proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de de Junta de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2012, los artículos 30, 31, 37 f, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 91 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada en Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificada parcialmente mediante acuerdo de Pleno Extraordinario de 31 de julio de 2007 y mediante acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2015, el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, , así como lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y en el Decreto 1961/16 de 27 de junio, de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, apartados 3.4, 3.5 y 3.7, el Diputado que suscribe , a los efectos del posterior acuerdo por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los informes emitidos, y tras la fiscalización del expediente, tiene a bien proponer:

a) Hacer constar la presentación de las siguientes certificaciones correspondientes a la obra “Remodelación integral de la C/ Lamo de Espinosa” (SUB-55/12)”en Fuengirola por importe de 1.028.827,43 € como justificantes del importe abonado al Ayuntamiento con carácter previo a su justificación según documento contable ADO-920120007487.

CERTIFICACIONES	IMPORTE TOTAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN
1	202.260,98 €	195.214,95 €
2	716.544,93 €	691.583,14 €
3 y final	110.021,52 €	106.188,77 €
TOTAL	1.028.827,43 €	992.986,86 €

b) Aprobar parcialmente los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Fuengirola, considerando que el importe de 41.060,28 € PEM correspondiente al precio nuevo 14.09 , y a los precios correspondientes a las unidades de seguridad y salud PEM, excepto la unidad 2.03, no pueden tenerse en

consideración, por cuanto los mismos no se encontraban contemplados en el proyecto inicialmente aprobado y no consta la aprobación por el Ayuntamiento con anterioridad a su ejecución, y declarar que se ha producido un sobrante de ejecución de 3,37 €, de los cuales 3,26 € corresponden a Diputación conforme a los porcentajes de participación.

c) Manifiestar que el importe no considerado apto para su aprobación asciende al importe 54.363,44 € (resultado de añadir al presupuesto de ejecución material, los gastos generales y beneficio industrial e IVA una vez descontada la baja de adjudicación).

d) En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el apartado h) del Acuerdo de concesión de la subvención de 14 de diciembre de 2012 y el artículo 37 f) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Fuengirola de la cantidad anticipada de 52.469,62 € (resultado de aplicar a la cantidad no considerada apta para su aprobación el porcentaje de financiación de Diputación a esta actuación), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación recogida en el apartado g. 1) del acuerdo de concesión de la subvención en cuanto a la presentación de las modificaciones del Proyecto inicialmente aprobado.

e) Prestar conformidad al ingreso recibido del Ayuntamiento de Fuengirola por la devolución voluntaria por importe de 86.933,88 € en concepto de bajas de adjudicación así como de 3,26 € en concepto de sobrante de ejecución, conforme al porcentaje de participación en la financiación de esta Diputación, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 68000 "Reintegros operaciones de capital ejercicios anteriores"

f) Manifiestar que se concede al Ayuntamiento de Fuengirola un plazo de 15 días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

g) Aprobar la cantidad de 3.489,26 € en concepto de intereses de demora devengados entre el 24/01/2013, fecha en la que la Entidad beneficiaria recibe la transferencia y el 13/11/13 y 28/11/2013, fechas en la que el Ayuntamiento hace efectivos los reintegros voluntarios en relación a la baja de adjudicación y al sobrante de ejecución respectivamente, y cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 39300 "Intereses de demora"

h) Indicar que calculados los intereses de demora generados la baja de adjudicación y el sobrante de ejecución entre el 24/01/2013 (fecha en la que la Diputación realiza la transferencia) y las de 13/11/13 y 28/11/2013 (fechas en la que el Ayuntamiento hace efectivos los reintegros), éstos ascienden a 3.501,31 euros de los cuales el Ayuntamiento de Fuengirola reintegra 3.489,26 euros, produciéndose una diferencia de 12,05 euros; de conformidad con lo establecido en el art. 44.2.b) de las bases de ejecución del presupuesto 2017 (prorrogado en virtud del Decreto de la Presidencia 3811/2017, de 29 de diciembre), no se procede a tramitar expediente tendente a la liquidación de los mismos, al ser su importe inferior a 52 € y haber procedido el Ayuntamiento de Fuengirola al ingreso del importe íntegro de la cantidad objeto de reintegro con anterioridad a la fecha de notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

i) Trasladar el presente acuerdo a Tesorería, a Intervención y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Coordinación, y el correspondiente informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.3.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Estimación de alegaciones del Ayuntamiento de Benadalid al acuerdo de

Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017 al punto 1.4.1. relativo a “Aprobación justificantes de obras presentados por el Ayuntamiento de Benadalid en relación a la obra “Pavimentación y adecuación puente romano” (PEIE-U-9/13) e inicio de expediente de reintegro”, resolución del expediente de reintegro y aprobación total de la certificación número 10.

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 9 de enero de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Estimación de alegaciones del Ayuntamiento de Benadalid al acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017 al punto 1.4.1. relativo a “Aprobación justificantes de obras presentados por el Ayuntamiento de Benadalid en relación a la obra “Pavimentación y adecuación puente romano” (PEIE-U-9/13) e inicio de expediente de reintegro”, resolución del expediente de reintegro y aprobación total de la certificación número 10*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE MAYO DE 2017 AL PUNTO 1.4.1 RELATIVO A “APROBACIÓN JUSTIFICANTES DE OBRAS PRESENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BENADALID EN RELACIÓN A LA OBRA “PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN PUENTE ROMANO” (PEIE-U-9/13) E INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO”, RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y APROBACIÓN TOTAL DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 10.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017, al punto 1.4.1 de su orden del día de “Aprobación justificantes de obras presentados por el ayuntamiento de Benadalid en relación a la obra “Pavimentación y adecuación Puente Romano” (PEIE-U 9/13) e inicio de expediente de reintegro” basado en incumplimiento de lo previsto en cuanto a la aprobación de precios nuevos y ejecución de los mismos en la legislación de contratos del sector público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, dado que en la certificación nº 10 de diciembre 2014 se incluyen nuevos precios que a la fecha de ejecución de los trabajos no se encontraban aprobados por el Ayuntamiento.

Visto que dicho acuerdo se notifica al Ayuntamiento el 25/05/2017 y que el mismo, dentro del plazo de 15 días concedido al efecto, el 8/06/2017 presenta alegaciones en las que expone que “*la aprobación extemporánea del acta de precios no constituye motivo de nulidad de pleno derecho, sino, en cualquier caso, de simple anulabilidad, y por tanto convalidable*” y que “*la resolución de 29 de diciembre de 2014 venía a convalidar con efectos de 4 de diciembre de 2014, el acta de precios contradictorios suscrita por el Director Técnico de las Obras y la empresa contratista*”.

Visto que en el acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017 al punto 1.4.1 se consideró que la certificación nº 10 emitida por importe de 32.166,33 €, no reunía parcialmente los requisitos legales para su aprobación en su totalidad, por cuanto incluía nuevas unidades de obras por importe total de 8.104,02 € que habían sido aprobadas con posterioridad a su ejecución.

Considerando las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento y que el artículo 57.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) establece que excepcionalmente podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en

sustitución de actos anulados, y asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han dado ambas condiciones dado que el acta de precios contradictorios se firmó el 4 de diciembre de 2014, con la conformidad del contratista, por tanto antes de la ejecución de las unidades incluidas en el mismo, que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de ello dado que hizo una aprobación inicial el mismo día 4 de diciembre mediante Decreto 2014/139 y que la retroacción no lesiona derechos ni intereses legítimos de otras personas, se puede concluir que procede estimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento, resolviendo el expediente y aprobando en consecuencia dicha certificación número 10 en su totalidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto 1961, de 27 de junio de 2016, apartados 3.4 y 3.5, el Diputado que suscribe, a los efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los informes emitidos, una vez fiscalizado el expediente en su caso, tiene a bien proponer:

a) Estimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Benadalid al acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017, al punto 1.4.1 de su orden del día de “Aprobación justificantes de obras presentados por el ayuntamiento de Benadalid en relación a la obra “Pavimentación y adecuación Puente Romano” (PEIE-U 9/13) e inicio de expediente de reintegro” por los motivos indicados en la parte expositiva, resolviendo, por tanto dicho expediente de reintegro, no procediendo mantener el documento contable RD 920171000770 por importe de 7.365,74€.

b) Acordar la continuación del expediente administrativo aprobando en consecuencia la certificación número 10 en su totalidad según el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN		ORGANISMO	
Nº	IMPORTE	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
10	32.166,33	29.236,46	2.929,87

c) Comunicar el acuerdo a Intervención a Tesorería y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio Administrativo de Inversiones, y el correspondiente informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.4.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Ratificación del Decreto de la Presidencia núm. 3017/2017, sobre Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Yunquera correspondiente a la actuación “Plaza Pública en calle Rubita” (SUB-25/2012).

Por la Presidencia de la Diputación, mediante el Decreto núm. 3017/2017 de fecha 27 de octubre, se adoptó resolución en relación con el *Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Yunquera correspondiente a la actuación "Plaza Pública en calle Rubita" (SUB-25/2012)*; y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el Decreto de la Presidencia núm. 1961/2016 sobre Delegaciones, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3017/2017 de fecha 27 de octubre, cuyo texto completo es el siguiente:

DECRETO núm. 3017/2017, de fecha 27 de octubre de 2017 sobre Fomento e Infraestructuras, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO AL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN "PLAZA PÚBLICA EN CALLE RUBITA" (SUB- 25/2012).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2012, al punto 17.16, por el que se concedía al Ayuntamiento de Yunquera una subvención por importe de 62.865,18 €, para la ejecución de la actuación "PLAZA PÚBLICA EN CALLE RUBITA"; en el que se establecía el abono previo de la subvención, indicando al Ayuntamiento que la justificación debía producirse con anterioridad al 1 de Noviembre de 2013, aportando la documentación que se indicaba en el apartado f) del acuerdo.

Visto que el Ayuntamiento presentó la documentación justificativa el 11/11/2013, esto es fuera del plazo establecido en el apartado f) del acuerdo de concesión.

Visto que en la certificación nº 1 por importe de 18.494,45 €, expedida el 31 de Mayo y correspondiente a las obras ejecutadas en el mes de Mayo, la totalidad de las unidades certificadas o son nuevas o se certifican a precios distintos de los recogidos en el proyecto técnico aprobado para la concesión de la subvención.

Visto que en la certificación nº 2 por importe de 25.567,97 € expedida el 1 Julio 2013 y correspondiente a las obras ejecutadas en el mes de Junio, la totalidad de las unidades certificadas o son nuevas o se certifican a precios distintos de los recogidos en el proyecto técnico aprobado para la concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto de la alcaldía de 4 de julio de 2013, esto es, con posterioridad a la ejecución y expedición de las certificaciones número 1 y 2, se aprueba una propuesta técnica motivada en relación con las variaciones de medición de algunas partidas y creación de otras.

Visto que en la certificación nº 3 por importe de 18.802,76 €, expedida el 31 Julio 2013 correspondiente a las obras ejecutadas en el mes de Julio aparecen unidades o precios que no estaban recogidos en el proyecto técnico aprobado para la concesión de la subvención, ni en la propuesta técnica motivada aprobada el 4 de julio de 2013, concretamente las unidades 04.03, 04.11, 05.01, 05.02, 05.05, 06.01, y 07.06 y que fue abonada al contratista el 08/11/2013 y por tanto fuera del plazo de justificación

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 30.8, 31.2, 37.1.f), 39 y 41 y 42 Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, artículos 91 y siguientes Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Artículos 158 y 160 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos , artículos 30 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga aprobada en Pleno de 21 de diciembre de 2004, y teniendo asimismo en cuenta que el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en el Decreto 1961/16 de 27 de junio, de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, apartado 3.5., si bien al no estar prevista su convocatoria antes del próximo 1 de noviembre, y teniendo en cuenta la propuesta del Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, esta Presidencia ha resuelto:

a) Declarar la urgencia motivada por la necesidad de adoptar la resolución antes del 1 de noviembre de 2017, no estando prevista la convocatoria de la Junta de Gobierno antes de esa fecha.

b) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Yunquera, de la cantidad anticipada de 62.865,18 € correspondiente a la subvención concedida mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2012, al punto 17.16, para la actuación "PLAZA PÚBLICA EN CALLE RUBITA" más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago del importe hasta la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en el apartado g) del acuerdo de concesión de la subvención y el artículo 37 f) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado f) del acuerdo de concesión en cuanto a incumplir el plazo de justificación establecido en el acuerdo de concesión citado, incluir precios y unidades en las certificaciones nº 1 y 2 y 3 que no estaban recogidos en el proyecto técnico aprobado para la concesión de la subvención y no aprobadas a la fecha de expedición de la certificaciones, y haber abonado la factura correspondiente a la certificación nº 3 fuera del plazo de justificación

concedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.8, 31.2 y 37.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Conceder al Ayuntamiento de Yunquera un plazo de 15 días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

d) Ratificar la resolución por la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento y e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Presupuesto y Administración Electrónica y a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y el de los interesados.

1.4.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-

No presenta expedientes

1.5.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-

No presenta expedientes

1.6.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-

Punto núm. 1.6.1.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Ratificación del Decreto núm. 3807/2017, sobre Contratación de los trabajadores para la ejecución del Proyecto “Obras de Conservación en Centros de la Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia de Málaga”, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2017-empleo Estable). Proyecto de Gasto 2017/2/2143/5. Expte. SEPE 29/067/2017/2/D/3.

Por la Presidencia de la Diputación, mediante el Decreto núm. 3807/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, se adoptó resolución en relación con la *Ratificación del Decreto núm. 3807/2017, sobre Contratación de los trabajadores para la ejecución del Proyecto “Obras de Conservación en Centros de la Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia de Málaga”, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2017-empleo Estable). Proyecto de Gasto 2017/2/2143/5. Expte. SEPE 29/067/2017/2/D/3;* y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el Decreto de la Presidencia núm. 1961/2016 sobre Delegaciones, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

a) Ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3807/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, cuyo texto completo es el siguiente:

DECRETO núm. 3807/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017 , sobre Apoyo y Atención al Municipio ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Contratación de los trabajadores para la ejecución del Proyecto “Obras de Conservación en Centros de la Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia de Málaga”, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2017-Empleo Estable). Proyecto de Gasto 2017/2/2143/5.- Expte. SEPE 29/067/2017/2/D/3.

Vista la convocatoria realizada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en aplicación del art. 5.1 del R.D. 357/2006, de 24 de marzo, de concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación ocupacional profesional para la afectación de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 en el marco de los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA 2017).

Visto el expediente instruido para la tramitación de solicitud de subvención a que se refiere la citada convocatoria por el Presidente de esta Diputación Provincial, para la contratación de los trabajadores desempleados

en la realización de obra denominada "Obras de Conservación en Centros de la Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia de Málaga" Expte. núm. 29/067/2017/2/D/3, por un coste total de 915.000,00 euros, desglosado en 639.700,00 euros de coste de mano de obra, (costes salariales y extrasalariales) y 275.300,00 euros para materiales, aprobado mediante Decreto de la Presidencia núm. 3443/2017, de 1 de diciembre.

Vista la resolución de subvención dictada por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 13/12/2017, solicitada para la financiación del 100% de los costes laborales de naturaleza salarial de la contratación de los trabajadores desempleados, que asciende a un total de 610.590,00 euros, asumiendo la Diputación Provincial el resto de costes, de naturaleza extrasalarial, correspondientes a las indemnizaciones de fin de contrato, previstas en el art. 49.1.c) del R.D.L. 1/1995, así como la totalidad de los materiales, mediante convenio suscrito con la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para dicho fin al conjunto de actuaciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 para toda la provincia de Málaga.

Considerando que la Diputación como beneficiario de la subvención está obligado tanto a contratar a los trabajadores desempleados seleccionados mediante oferta genérica para ejecutar el proyecto, como a acreditar el cumplimiento de las obligaciones y al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por los órganos concedentes de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 939/1997, de 20 de junio, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, el citado R.D. 357/2006, de 24 de marzo, la citada Ley General de Subvenciones y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 25 de julio, así como lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Presidencia, vista la propuesta del Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio e informes de la Jefa de la Unidad que lo tramita y de la Intervención General, resuelve:

a) Aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social mediante resolución de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 13/12/2017, por importe de 610.590,00 euros, para sufragar los costes laborales, de naturaleza salarial, de las contrataciones necesarias para la ejecución de la obra "Obras de Conservación en Centros de la Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia de Málaga" Expte. núm. 29/067/2017/2/D/3, acogida al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

La Diputación de Málaga, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la obra, 31/05/2018, presentará en la Dirección Provincial del SEPE un Informe Fin de Obra, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES89-9000-0042-6002-0000-1406, Certificación de Pago Final, con una memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, con especial referencia al empleo, Boletines de Cotización a la Seguridad Social y partes de altas y bajas de los trabajadores contratados en la obra o servicio, con acreditación del pago de ellos.

b) Aprobar, por razones de urgencia, la contratación de los siguientes puestos de trabajo necesarios para la ejecución del Proyecto "Obras de Conservación en Centros de la Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia de Málaga" afecto al PFEA 2017- Empleo Estable):

- 4 Encargado/a de obra durante un periodo de 90 días.
- 46 oficiales 1ª albañil por un periodo de 90 días cada uno de ellos/as, y
- 212 peones por periodo quincenal cada uno de ellos/as.

Manifiestar que la fiscalización se efectuará conforme al art. 55 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y Decreto de Presidencia nº 949/2007, de 27 de febrero, indicando que el coste ocasionado de costes salariales y de cuotas patronales de seguridad social se abonará con cargo a la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal y el gasto ocasionado por las indemnizaciones de fin de contrato con cargo a la financiación propia de la actividad y conforme a la ficha económica de modificación del Proyecto de Gasto, considerando que la actividad se desarrollará desde el 14 de diciembre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, y por tanto, se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los siguientes importes y con el siguiente detalle:

- Proyecto de Gasto: 2017/2/2413/5 "Obras de Conservación en Centros de la Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia de Málaga"
- Imputación A.P.: 2017/1712/2413/6190804- 1.327,95 euros
- 2018/1712/2413/6190804- 638.372,05 euros

Puesto de Trabajo	Núm. contrat	Salari al/día	Seg. Soc/día	Indemniz /día	Coste Salariales	Cuotas Patronales Seg. Social	Costes Indemniza c.	COSTE TOTAL
Encargado	4	61,81	23,37	4,02	22.251,60	8.412,06	1.448,71	32.112,37
Oficial 1ª	46	58,24	22,01	3,79		91.135,55	15.677,71	347.926,8

Puesto de Trabajo	Núm. contrat	Salari al/día	Seg. Soc/día	Indemniz /día	Coste Salariales	Cuotas Patronales Seg. Social	Costes Indemniza c.	COSTE TOTAL
Albañil					241.113,60			6
Peón Albañil	212	56,53	21,36	3,74	179.765,40	67.939,94	11.908,98	259.614,31
TOTALES	262				443.112,45	167.477,55	29.110,00	639.700,00

- Indicar que de los costes salariales, 443.112,45 euros, se imputarán a la A.P. 2017/1712/2413/6190804, la cantidad de 847,95 euros y el resto, 442.264,50 euros a la A.P. 2018/1712/2413/6190804.
- Asimismo, las cuotas patronales de seguridad social, 167.477,55 euros, se imputará a la A.P. 2018/1712/2413/6190804.
- Por último, los costes de indemnizaciones por fin de contrato, 29.110,00 euros, financiados con recursos propios, se imputarán la cantidad de 480,00 euros a la A.P. 2017/1712/2413/6190804, y el resto, 28.630,00 euros a la A.P. 2018/1712/2413/6190804.

- Ratificar la presente resolución por la Junta de Gobierno en la primera sesión que esta celebre.

c) Comunicar la presente resolución a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, para su conocimiento y efectos.

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Presupuesto y Administración Electrónica y a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio para su conocimiento y el de los interesados.

2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-

2.1.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.-

Punto núm. 2.1.1.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Igualdad e Innovación Social.- Aprobación de las Bases reguladoras y de la convocatoria para la concesión de Reconocidas 2018.

Por la Diputada Delegada de Igualdad e Innovación Social, en escrito de fecha 16 de enero de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a la *Aprobación de las Bases reguladoras y de la convocatoria para la concesión de Reconocidas 2018*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta la Sra. Diputada de la Delegación de Igualdad e Innovación Social para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, referente a: Aprobación de las Bases reguladoras y de la convocatoria para la concesión de Reconocidas 2018.

Teniendo en cuenta las competencias y funciones en materia de igualdad e Innovación Social que están siendo asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación que represento, un año más queremos hacer un esfuerzo por visibilizar la contribución al desarrollo social y económico de las mujeres en nuestra provincia, ya que aún persisten barreras que impiden su valoración y reconocimiento, y sin embargo, con su esfuerzo y su labor posibilitan el camino hacia la igualdad así como ser referente para otras mujeres.

Con este propósito la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Igualdad e Innovación Social, ha establecido las bases de esta convocatoria de Reconocimientos a Mujeres de la provincia de Málaga 2018.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de esta convocatoria, hay que considerar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que viene a reforzar lo dispuesto en la Ley estatal, existiendo numerosas referencias sobre el papel que deben desempeñar los poderes públicos, si bien resulta especialmente relevante el Art. 54, relativo a la participación social donde se considera que las administraciones públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres.

Lo dispuesto en los artículos 4, 31, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En tanto que en relación con la tramitación del expediente, cabe indicar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como del Decreto 1961/2016, ordenado el 27 de junio por el Sr. Presidente de la Diputación.

Que el Premio “Reconocidas” se viene concediendo desde el año 2012, y con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no constando que exista duplicidad de la misma actividad por otra administración, y no conlleva gasto alguno, por lo que no procede la solicitud de informes sobre la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración en el presente supuesto.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las referencias normativas citadas anteriormente, y el informe de la Jefa de servicio, la Diputada de la Delegación de Igualdad e Innovación Social tiene a bien proponer:

a) Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de “Reconocidas 2018 “, dirigidas a las Mujeres de la Provincia de Málaga, cuyo contenido es el siguiente:

BASES “RECONOCIDAS 2018”

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Objeto.

La finalidad de esta convocatoria es reconocer la labor y trayectoria de mujeres, así como de entidades sociales, asociaciones, federaciones, y empresas que han incorporado el compromiso de impulsar la igualdad de género en la Provincia de Málaga; preferentemente en Municipios menores de 20.000 habitantes.

Segunda.- Los reconocimientos se concederán en las dos modalidades siguientes; individuales o grupales:

1.- Individual: dirigido a mujeres que han contribuido al avance hacia la igualdad de género:

- En la defensa de la igualdad de género y los derechos de las Mujeres en el ámbito social, cultural, deportivo, y económico.*
- Profesionales en ámbitos masculinizados, contribuyendo así a la eliminación de roles de género*
- Aportando conocimiento a través de investigaciones o estudios que impulsa a la sociedad para avanzar en la igualdad de género.*

2.-Grupal:

A) Dirigido a entidades sociales, asociaciones y federaciones que desarrollen actuaciones o proyectos encaminados a favorecer la igualdad de género.

B) Dirigido a Asociaciones de mujeres que hayan destacado por su contribución de forma significativa a la igualdad de género.

C) Dirigido a Empresas que tengan en marcha medidas innovadoras en materia de igualdad tanto internamente (conciliación familiar y la igualdad), como apoyando a causas en beneficio de la igualdad de género.

Tercera.- Presentación de candidatura.

Podrán presentar candidatura a Reconocidas 2018:

1.- Los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.

2.- Entidades sociales, Asociaciones de mujeres y federaciones de la provincia de Málaga.

3.- La Universidad de Málaga.

4.- Cualquiera de las delegaciones de la Diputación de Málaga.

Se podrá presentar hasta un máximo de tres candidaturas.

Las propuestas se presentarán con la solicitud de inscripción que contendrá los datos de quien propone y de la candidatura propuesta, debiendo ir acompañada de una memoria explicativa (máximo dos folios).

La Delegación de Igualdad e Innovación Social, podrá recabar toda la información complementaria que considere oportuna de cada candidatura.

No serán admitidas para “Reconocidas 2018” las candidaturas que se presenten:

a) Para reconocer a alguna persona o entidad que haya sido premiada anteriormente.

b) Las que se presenten por la propia persona o entidad para otorgarles el reconocimiento.(auto-candidaturas).

c) La candidatura de las Asociaciones que presenten a sus propias presidentas.

Cuarta.- El Jurado

El Jurado estará formado por la Diputada de Igualdad e Innovación Social, la Directora del Servicio de Igualdad de Género, la Directora del Área de Ciudadanía, una persona representante por cada uno de los grupos políticos integrantes de la Diputación, y una técnica de la delegación de Igualdad de Innovación Social, que actuará como secretaria con voz y sin voto.

Quinta.- Plazo y forma de envío de las propuestas de candidaturas-

1- El plazo para la presentación de las candidaturas será de 15 días naturales, contando a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de edictos de la Diputación, del acuerdo de la Junta de Gobierno de aprobación de las presentes bases reguladoras y convocatoria.

2- Las candidaturas propuestas se tramitarán mediante solicitud dirigida a la Delegación de Igualdad e Innovación Social. En el Registro General de la Diputación de Málaga, ubicado en calle Pacífico, 54 de Málaga (CP 29004), o bien por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la normativa del Procedimiento administrativo. La entrega de la solicitud y la documentación fuera de plazo previsto en la convocatoria conllevará la no valoración de la misma.

3- El listado de Reconocidas 2018 se expondrá en la web 3 días antes de la celebración del acto.

4- Los reconocimientos, podrán quedar desierto si no hubiera propuestas o las presentadas, a juicio del Jurado, no aportasen méritos suficientes.

5- El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la norma vigente, así como la aceptación de estas bases por parte de las concursantes.

- b) Expresar que la presente propuesta no conlleva gasto alguno, por lo que no es precisa su fiscalización previa para la aprobación.
- c) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, a la Delegación de Igualdad e Innovación Social para la información de quien pudiera estar interesado mediante la exposición en el tablón de edictos y en la página web de la diputación Provincial.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Igualdad e Innovación Social.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

2.2.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.-

Punto núm. 2.2.1.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.- Aprobación parcial de justificantes por menor importe de la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria e ingreso voluntario de parte de los intereses de demora e iniciar expediente de intereses de demora por cantidad ingresada de menos correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande , para la realización del proyecto “Entorno del Centro de Mayores de Alhaurín el Grande”. Expte. 2013DS/004.

Por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 19 de enero de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación parcial de justificantes por menor importe de la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria e ingreso voluntario de parte de los intereses de demora e iniciar expediente de intereses de demora por cantidad ingresada de menos correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande , para la realización del proyecto “Entorno del Centro de Mayores de Alhaurín el Grande”. Expte. 2013DS/004*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, referente a: Aprobación parcial de justificantes por menor importe de la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria e ingreso voluntario de parte de los intereses de demora e iniciar expediente de intereses de demora por cantidad ingresada de menos correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, para la realización del proyecto “Entorno del Centro de Mayores de Alhaurin el Grande”. Expte. 2013DS/004.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del 10/12/2013, punto núm. 17.20, por el que se concedió una subvención de 50.000 euros al Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, para la realización del proyecto “Entorno del Centro de Mayores Alhaurin el Grande”, acordando que la subvención se abonaría con carácter previo a la presentación de justificantes, una vez dictada la resolución de concesión.

Visto, asimismo, el acuerdo de Junta de Gobierno de 18/03/2014, punto 10.1, por el que se ratifica el Decreto de Presidencia nº 549/2014, relativo a “Ampliación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada al Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, en el proyecto Entorno del Centro de Mayores de Alhaurin el Grande” acordando ampliar el plazo de ejecución previsto de 3 meses para la actividad subvencionada, por un plazo de 31 días hasta el 10/04/2014, y que el de justificación de tres meses comenzará a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de ampliación concedido.

Dado que la entidad subvencionada ha cumplido con los plazos de ejecución del proyecto y de presentación de la justificación, habiendo presentado la documentación justificativa los días 26/06/2014 y 09/07/2014, en el registro general de esta Diputación, dentro del plazo de justificación siendo éste de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada; posteriormente se realizan distintos requerimientos a la entidad beneficiaria para que subsane la documentación presentada, presentando las subsanaciones requeridas en los plazos concedidos para ello.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 45.191,65 euros, cuantía inferior al coste inicialmente previsto para la actuación subvencionada. Considerando que la documentación aportada por el Ayuntamiento cumple con los requisitos indicados en el acuerdo de concesión, desprendiéndose de la misma el cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Indicar que la subvención se concedió por importe de 50.000 €, mientras que la adjudicación se hizo por importe de 41.880 €, por lo que procede la devolución por el Ayuntamiento de Alhaurin el Grande de 8.120 €, más los intereses de demora generados desde el abono hasta la devolución voluntaria del principal. La entidad beneficia ha procedido a la devolución voluntaria de 8.120 € el día 14-03-2016, diferencia entre lo subvencionado y lo adjudicado, nº de operación 320160001521 y de 768,61 € en concepto de intereses de demora nº de operación 320160001523. No obstante lo anterior, en atención a lo previsto en el art. 38 de la LGS, el cálculo de los intereses de demora debe hacerse desde el momento del pago de la subvención, hasta la devolución del importe sobrante, por lo que el importe de los intereses de demora ascienden a 832,83 €, con lo que resta por abonar por parte del Ayuntamiento 64,22 euros.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan el procedimiento seguido, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 28 a 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007, y modificadas posteriormente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 21-01-2015, el art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 30 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los Decretos núms. 1960 y 1961, de fecha 27 de junio de 2016, ordenado por la Presidencia de esta Diputación. En tanto que en relación con la tramitación en esta Administración Local, cabe indicar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, y el informe del Jefe de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, este Diputado Delegado tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Alhaurin el Grande, por importe de 45.191,65 euros, correspondiente a la subvención concedida por un importe de 50.000 euros, para la realización del proyecto “Entorno del Centro de Mayores Alhaurin el Grande”.

b) Prestar conformidad a los ingresos recibidos por la devolución voluntaria realizada por el citado Ayuntamiento por importe de 8.888,61 euros, de los cuales 8.120 euros corresponden a los remanentes no ejecutados de la subvención concedida para “Entorno del centro de mayores de Alhaurin el Grande” y de 768,61 euros en concepto de intereses de demora.

c) Declarar extinguida la deuda ascendente a 8.888,61 €, desglosada en los términos que consta en la letra anterior.

d) Aplicar el ingreso con número de operación 320160001521 por importe de 8.120 euros, a los remanentes no ejecutados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurin el Grande para la realización del proyecto “Entorno del centro de de mayores de Alhaurin el Grande” imputándose al concepto de ingresos 68000, proyecto de gastos 2017/2/9421/1/1. Y el ingreso con número de operación 320160001523 por importe de 768,61 euros, a los intereses de demora, imputándose al concepto de ingresos 39300.

e) Exigir la cantidad de 64,22 euros, en concepto de intereses de demora, cantidad aportada de menos por dicho concepto, ya que los mencionados intereses ascienden a 832,83 euros, y la cantidad reintegrada fue de 768,61 euros.

f) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta nº ES73-2103 3000 4631 1200 0061. En el documento de ingreso deberá hacer constar “resto de intereses de demora de devolución voluntaria, para la realización del proyecto”Entorno del Centro de Mayores de Alhaurin el Grande” y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

g) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, así como a la entidad interesada, significando que dicho acto pone fin a la vía administrativa y los recursos procedentes.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, y el correspondiente informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.2.2.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.-Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 /03/2017, adoptado bajo el punto núm. 2.2.1 de su orden del día y a la vez se aprueban justificantes de la subvención concedida a la Fundación Vicente Ferrer, para la realización del proyecto “Acceso a una vivienda digna para 24 familias dólits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India. Exp. 2012CI/CO01.

Por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a *Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 /03/2017, adoptado bajo el punto núm. 2.2.1 de su orden del día y a la vez se aprueban justificantes de la subvención concedida a la Fundación Vicente Ferrer, para la realización del proyecto “Acceso a una vivienda digna para 24 familias*

dálits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India. Exp. 2012CI/CO01, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, D. Félix Lozano Narváez, para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, referente a: Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29/03/2017, adoptado bajo el punto núm. 2.2.1 de su orden del día y a la vez se aprueban justificantes de la subvención concedida a la Fundación Vicente Ferrer, para la realización del proyecto “Acceso a una vivienda digna para 24 familias dálits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India”. Exp. 2012CI/CO01

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 11/12/2012, adoptado bajo el punto núm. 5.4 de su orden del día, por el que se concedió una subvención mediante convenio por importe de 30.262,00 euros a la Fundación Vicente Ferrer (en adelante, FVF), con NIF núm. G-09326745, cuyo pago previo se efectuó el día 31/01/2013, para la realización del proyecto "Acceso a una vivienda digna para 24 familias dálits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India", con un importe inicial de 52.371,07 euros.

En cuanto a la ejecución presupuestaria hay que señalar que se ha producido una modificación no sustancial del mismo, que ha consistido en una disminución del importe del presupuesto del proyecto en un 9,148%, siendo su importe final de 47.579,96 euros. En aplicación de los art. 32.1 y 91.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede reducir el importe de la subvención en la misma proporción a la disminución del presupuesto, de lo que resulta que el importe final de la subvención asciende a 27.493,51 euros. Por su parte, la FVF, con fecha 23/10/2015, ha procedido a la devolución voluntaria de 2.768,49 euros, con núm. de operación contable “I” 320150008115, correspondientes a la diferencia entre el importe de la subvención concedida y el importe final de la misma.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29/03/2017, adoptado bajo el punto núm. 2.2.1 de su orden del día, por el que se prestaba conformidad al ingreso y extinción de la deuda del principal por la devolución parcial del importe de la subvención antedicha, y a la vez, se iniciaba el procedimiento de reintegro para exigir el abono de los intereses de demora, y aprobar la documentación justificativa de la citada subvención.

Resultando que la FVF, con fecha 26/04/2017, ingresó 363,69 euros, con núm. de operación contable “I” 320170002743, en concepto de intereses de demora devengados desde el día 31/01/2013, fecha en que se realizó el abono íntegro de la subvención, hasta el día 23/10/2015, fecha en que se produjo la devolución voluntaria de los 2.768,49 euros no aplicados a la subvención.

Vista la comunicación del Servicio de Intervención General, en la que indica que la propuesta que dio lugar al acuerdo de Junta de Gobierno de 29/03/2017 no ha sido fiscalizada, y por ello procede dejar sin efecto dicho acuerdo y continuar con la tramitación del expediente en los términos de la propuesta fiscalizada de conformidad con fecha 02/02/2017.

En virtud de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la revocación de actos desfavorables.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, emitido en cumplimiento de lo establecido en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según lo dispuesto en los Decretos núm. 1960/2016, 1961/2016, 1703/2017 y 1704/2017 ordenados por el Sr. Presidente de esta Diputación; el que suscribe, a efectos de su posterior resolución por la Junta de Gobierno, propone:

a) Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29/03/2017, adoptado bajo el punto núm. 2.2.1 de su orden del día, por el que se prestaba conformidad al ingreso y extinción de la deuda del principal por la devolución parcial del importe de la subvención concedida a la Fundación Vicente Ferrer, con NIF núm. G-09326745, para la realización del proyecto "Acceso a una vivienda digna para 24 familias dálits o de castas desfavorecidas de escasos recursos, del distrito de Anantapur, India".

b) Aprobar la documentación justificativa del proyecto citado en el punto a), por importe de 47.579,96 euros, por el total del proyecto realizado e imputar la cantidad de 27.493,51 euros, inferior a la subvención concedida, ascendente a 30.262,00 euros, para la realización del citado proyecto.

c) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido de la Fundación Vicente Ferrer, en fecha 23/10/2015, por importe de 2.768,49 euros, con núm. de operación contable "I" 320150008115, correspondiente al remanente de la subvención concedida, por importe de 30.262,00 euros; declarando, en consecuencia, la extinción de la deuda del principal.

d) Aprobar la liquidación de los intereses de demora, por un importe 363,69 euros, cuyo ingreso se produjo con fecha 26/04/2017, con núm. de operación contable "I" 320170002743, en concepto de intereses de demora devengados desde el día 31/01/2013, fecha en que se realizó el abono íntegro de la subvención, hasta el día 23/10/2015, fecha en que se produjo la devolución voluntaria de los 2.768,49 euros de remanente de la subvención, y dar por finalizado el procedimiento referido a la citada subvención.

e) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, a la Tesorería, a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, así como a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa así como indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, y el correspondiente informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-

No presenta expedientes

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-

No presenta expedientes

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-

Punto núm. 2.5.1.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.- Resolución de aceptación de renuncia de la Sra. Martín Lozano a la subvención concedida en la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares de

los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016.

Por la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, en escrito de fecha 4 de enero de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a la *Resolución de aceptación de renuncia de la Sra. Martín Lozano a la subvención concedida en la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA, que presenta la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, relativa a: Resolución de aceptación de renuncia de la Sra. Martín Lozano a la subvención concedida en la Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2017, punto 3.5 de su orden del día, se aprobó la “*Resolución definitiva de solicitudes estimadas y excluidas de beneficiarios de la Convocatoria para la concesión de Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016, concesión de las mismas y abono anticipado*”, en el que se concedía a doña María del Mar Martín Lozano, con DNI 74822215H, una ayuda por importe de 1200,00 €.

Visto el escrito de renuncia a la citada ayuda presentado por doña María del Mar Martín Lozano, con fecha de entrada en Registro General de Diputación de 31/10/2017, y número 2017/50126, de acuerdo con la motivación que consta en el mismo.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 10, letra i), de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, así como los Decretos 1704/2017, de 20 de junio y 1960/2016, de 27 de junio, la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales propone a la Junta de Gobierno la adopción de acuerdo consistente en:

a) Prestar conformidad a la renuncia presentada por doña María del Mar Martín Lozano, con DNI 74822215H, de la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2017, punto 3.5 de su orden del día, por importe de 1200,00 €, otorgada en el ámbito de la Convocatoria para la concesión de Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016, Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2017, punto 3.5 de su orden del día.

b) Declarar la pérdida de condición de beneficiaria y extinguir el derecho al cobro de doña María del Mar Martín Lozano, con DNI 74822215H, del importe de 1200,00 €, Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016, procediendo a anular la operación contable O 220170018055.

c) Comunicar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a Intervención, Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, y a la interesada, poniéndole de manifiesto los recursos que, en su caso, fuesen procedentes, así como a la Intervención y Tesorería.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Derechos Sociales y Centros Asistenciales, y el correspondiente informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

2.6.- Delegación de Cultura.- No presenta expedientes

2.7.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.-

Punto núm. 2.7.1.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.- Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda, resolver el expediente de reintegro y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeeta, para el programa “Actividades Juveniles”, aprobada como resultado de la Concertación 2016. (A.P. 24/02/2016, p. núm. 5.8).

Por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, en escrito de fecha 19 de diciembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a *Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda, resolver el expediente de reintegro y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeeta, para el programa “Actividades Juveniles”, aprobada como resultado de la Concertación 2016. (A.P. 24/02/2016, p. núm. 5.8)*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA

Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda, resolver el expediente de reintegro y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeeta, para el programa “Actividades Juveniles”, aprobada como resultado de la Concertación 2016. (A.P. 24/02/2016, p. núm. 5.8).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2017, punto 2.7.1, se acordó iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cómpeeta en la suma de 5.000,00 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2016, p. núm. 5.8 por importe de 5.000,00 €, para el programa de “Actividades Juveniles” (2.27.JU.09/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, con fecha de entrega el 6 de octubre de 2017, según consta en la justificación del servicio de correos y habiéndose realizado el pago por importe de 5.000,00 €, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, a la vista de la propuesta realizada, propone a la Junta de Gobierno:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido por importe de 5.000,00 € de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeeta, para el Programa “Actividades Juveniles” (2.27.JU.09/C) y aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016 por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2016, p. núm. 5.8, por importe de 5.000,00 €.

b) Habiendo tenido lugar la devolución de dicha cantidad, por importe de 5.000,00 €, por parte del beneficiario de la subvención, con fecha 5 de diciembre de 2017, se declara extinguida la deuda, sin requerir el pago de dicha cantidad.

c) Resolver el expediente de reintegro seguido al Ayuntamiento de Cómputa, por importe de 5.000,00 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento, por un importe de 5.000,00 €, para el Programa “Actividades Juveniles” (2.27.JU.09/C) y aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016 por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2016, p. núm. 5.8, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

d) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 277,11 €, correspondiente al periodo que comprende desde la fecha del pago de la subvención (14/06/16) hasta la fecha del reintegro (05/12/17).

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: “Actividades Juveniles, concertación 2016” y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, por email, fax o correo postal.

e) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Cómputa, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

f) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud, y el correspondiente documento contable RD 920171003762 e informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.7.2.- Junta Gobierno de 24 enero 2018.- Delegación de Deportes, Juventud y Educación.- Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda, resolver el expediente de reintegro parcial y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, con relación a

la subvención concedida para el programa “Estrategias de Educación y Prevención: Conferencias a cargo de distintos ponentes y gastos de material de imprenta”, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2014, al punto 14.5.

Por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, en escrito de fecha 15 de noviembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a *Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda, resolver el expediente de reintegro parcial y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, con relación a la subvención concedida para el programa “Estrategias de Educación y Prevención: Conferencias a cargo de distintos ponentes y gastos de material de imprenta”, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2014, al punto 14.5.*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA

Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda, resolver el expediente de reintegro parcial y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, con relación a la subvención concedida para el programa “Estrategias de Educación y Prevención: Conferencias a cargo de distintos ponentes y gastos de material de imprenta”, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2014, al punto 14.5.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2017, punto 2.7.3, se acordó iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en la suma de 1.218,50 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento, por un importe de 4.000,00 €, para el Programa “Estrategias de Educación y Prevención: Conferencias a cargo de distintos ponentes y gastos de material de imprenta” aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014, al punto 14.5, debido a que, tras haberse efectuado el pago previo del 100% de la ayuda económica, la documentación subsanada por la entidad se presentó fuera del plazo establecido para ello y no se considera válida la misma, al constar en el expediente dos fotocopias compulsadas de la misma factura con contenidos diferentes.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, con fecha de entrega el 6 de octubre de 2017, según consta en la justificación del servicio de correos y habiéndose realizado el pago por importe de 1.218,50 €, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, a la vista de la propuesta realizada, propone a Junta de Gobierno:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido por importe de 1.218,50 € de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, para el Programa “Estrategias de Educación y Prevención: Conferencias a cargo de distintos ponentes y gastos de material de imprenta”, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014, al punto 14.5, por importe de 4.000,00 €.

b) Habiendo tenido lugar la devolución de dicha cantidad, por importe de 1.218,50 €, por parte del beneficiario de la subvención, con fecha 1 de noviembre de 2017, se declara extinguida la deuda, sin requerir el pago de dicha cantidad.

c) Resolver el expediente de reintegro parcial seguido al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por importe de 1.218,50 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento, por un importe de 4.000,00 €, para el Programa “Estrategias de Educación y Prevención: Conferencias a cargo de distintos ponentes y gastos de material de imprenta” aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2014, al punto 14.5, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% de la ayuda económica, la documentación subsanada por la entidad se presentó fuera del plazo establecido para

ello y no se considera válida la misma, al constar en el expediente dos fotocopias compulsadas de la misma factura con contenidos diferentes.

d) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 133,24 €, correspondiente al periodo que comprende desde la fecha del pago del 100% de la subvención (28/01/15) hasta la fecha del reintegro (01/11/17).

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: “Intereses de demora Programa Estrategia de Educación y Prevención-subv 2014” y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, por email, fax o correo postal.

e) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

f) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud, y el correspondiente documento contable RD 920171003558 e informe de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión, siendo las trece cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, CERTIFICO.